

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

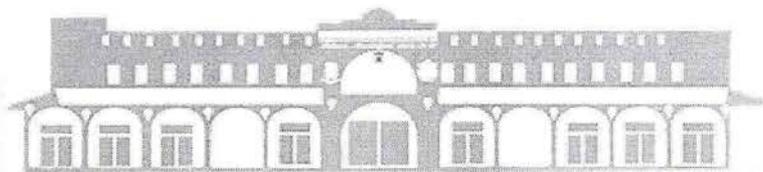
ISLA, VER.
CARTA INVITACION



DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0055/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

CARTA INVITACION





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
CARTA INVITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0055/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER
GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ
POZA RICA DE HIDALGO; VER.

El Municipio tiene el agrado de invitarle al concurso N°. **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 POR LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado referente a la obra: **2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.** del Municipio de Isla, Ver.

I.-FECHAS

- | | |
|---|----------------------------|
| a) <i>Visita al sitio de la obra</i> | 25DE MAYO DE 2018 |
| b) <i>Periodo para preguntas y respuestas</i> | 25DE MAYO DE 2018 |
| c) <i>Recepción y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas.</i> | 31 DE MAYO DE 2018 |
| d) <i>Fallo</i> | 07 DE JUNIO DE 2018 |

II.- Tiempo estimado de la obra

Tiempo estimado **120**

III.- Anticipos

Anticipo **30%**

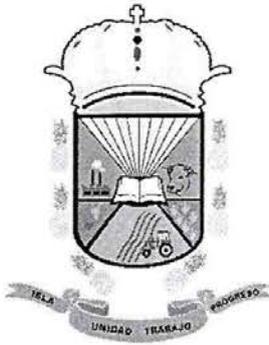
VI.- Bases y especificaciones:

Las empresas que acepten participar en el presente concurso **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 LICITACION RESTRINGIDA IR-FISMDF-0022-2018**, deberán entregar en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Isla, Ver. Cito en la Avenida 2 de Abril 247, Col. Centro C.P. 95640 del **21 DE MAYO DE 2018** al **31 DE MAYO DE 2018**. De 9 hrs a 15:00 hrs., La siguiente Documentación en idioma español para ser objeto de su revisión para la inscripción en la presente licitación.

Los interesados deberán dar al Ayuntamiento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

- 1.- Solicitud de inscripción, manifestando expresamente el compromiso de presentar propuesta.
- 2.- Comprobar el Capital Contable requerido mediante el último estado financiero auditado por Contador Público o la última declaración fiscal.
3. - Testimonio de acta Constitutiva y las modificaciones en su caso, inscritos en el Registro Público





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
CARTA INVITACION



DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0055/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

de la propiedad y del Comercio y poder protocolizado del representante legal.(ACTA DE NACIMIENTO PERSONA FISICA)

4. - Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (opcional). De ningún modo será motivo de descalificación la no presentación del registro.

5. - Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe del total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

6. - Documentos que acrediten su capacidad técnica (Curriculum Vitae de Técnicos y Curriculum de la Empresa).

7. - Registro de la cedula de Inscripción del padrón de Contratistas de la SEFIPLAN (actualizada)

8. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 39 FRACCION XXVII Y 52 de la ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni en el Artículo 115 fracción XXI de la ley Orgánica del Municipio Libre.

9. - Ninguna de las partes serán subcontratadas

VII.- procedimientos Generales:

Los concursantes inscritos, deberán entregar sus ofertas Técnicas y Económicas, en español y en sobres separados en la fecha indicada en el apartado I-c de esta carta invitación

VIII.- Adjudicación:

La adjudicación del contrato se hará al proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

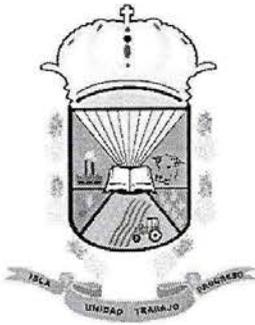
Para llevar a cabo la evaluación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los Licitantes podrán inconformarse en los términos que establece el Artículo 77 de la ley de obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ISLA, VER. A 21 DE MAYO DE 2018

C. FERNANDO MOLINA LANDA
Presidente Municipal Constitucional
2018 - 2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



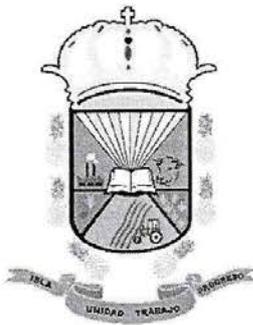
ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

BASES DE LICITACION

A las que deberán sujetarse los participantes del concurso N° SC/03/c/0012/FISMDF/18 POR LICITACION RESTRINGIDA IR-FISMDF-0022-2018 Relativo a la obra N° 2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER..

Referencias:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

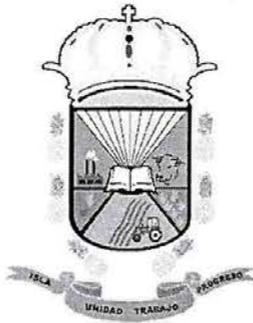
1)	Concurso Número:	SC/03/c)/0012/FISMDF/18
2)	Obra:	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.
	N° de Obra:	2018300770012 LA COMUNIDAD DE BALBOA ISLA, VER..
3)	Fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones	
	Día:	31 DE MAYO DE 2018.
	En:	La Dirección de Obras públicas.
4)	Fecha límite para iniciación de los trabajos.	
	Día:	18 DE JUNIO DE 2018
5)	Fecha límite para terminación de los trabajos	
	Día:	15 DE OCTUBRE DE 2018
6)	Emisión del fallo	
		07 DE JUNIO DE 2018
7)	Plazo para la firma del contrato.	
		Dentro de los 10 días naturales siguientes a los de la notificación del fallo (artículo 53 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).a más tardar el 13 DE JUNIO DE 2018
8)	Plazo para la entrega de fianzas	
		El contratista en quien hubiera recaído la adjudicación del concurso, deberá entregar, dentro de los 5 días a partir de la firma del contrato las fianzas correspondientes
9)	Asignación de recursos	
		Los recursos asignados para la realización de la obra CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER., son del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DOCUMENTOS:

1. Carta de aceptación del proponente para participar en el concurso.
 - 1.1. - La carta de aceptación del proponente es un escrito de papelería membretada de la empresa, donde se haga mención que fueron analizando las bases del concurso y somete a consideración del convocante su propuesta con relación a la Carta invitación POR LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018 Relativa al concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 Firmada por el representante legal.
 - 1.2. - Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, además de no incluir al presentar su propuesta ninguna de los supuestos del Artículo 39 FRACCION XXVII Y 52 de la ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni en el Artículo 115 fracción XXI de la ley Orgánica del Municipio Libre. (se anexa modelo)
2. - Comprobación de la existencia legal del participante.
 - 2.1. - Acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones en su caso ambas con sello de registro público de la propiedad y/o del comercio según su naturaleza jurídica, tratándose de personas físicas presentar





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

acta de nacimiento certificada.

- 2.2.- Carta poder simple e identificación de la persona que asista a entregar las propuestas al acto de apertura técnica otorgada por el apoderado o administrados de la empresa.
- 2.3.- Documento notarial que acredite como apoderado o administrador de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona que suscribe la propuesta en la licitación, así como su identificación.
- 2.4.- Capital contable mínimo requerido de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Se requiere comprobación del capital actualizado con copia fotostática por ambos lados de la cédula profesional del contador público que las avala.
- 2.5. - Registro federal de contribuyentes.
(Los puntos anteriores se consideran como documentación legal y le será devuelto después de revisarse).
- 2.6. - Anexar relación de los contratos de obras ejecutadas durante el ejercicio anterior y relación de contratos de obras en proceso que tenga celebrados el licitante tanto en administraciones públicas como particulares, señalando el importe por ejercer desglosado por anualidades, dichas relaciones deberán venir acompañadas de las carátulas de los contratos respectivos y avalados por el representante legal del licitante.
- 2.7. - Documento que compruebe la capacidad técnica y experiencia del licitante en obras similares a la convocada mediante:
 - 2.7.1.- Curriculum de la empresa.
 - 2.7.2.- Curriculum Vitae del personal técnico, destacando o señalando la experiencia técnica en obras similares con las del presente concurso.
- 2.8. - Registro del Padrón de Contratista.

SEGUNDA.- La obra se encuentra ubicada en la: **LA COMUNIDAD DE BALBOA ISLA, VER..**

TERCERA.- Los poderes que deberán acreditarse para la presentación y apertura de proposiciones. Serán los del representante de la empresa que firme los documentos de la licitación y deberán presentar una copia protocolizada.

CUARTA.- Las juntas de aclaraciones serán llevadas a cabo el día **25 DE MAYO DE 2018**, a las 10:00 horas. En **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER.,** las cuales son optativas.

QUINTA.- La convocante cuenta con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, y la obra se encuentra aprobada por el **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**.

SEXTA.- A los interesados en participar en este concurso se les invita a visitar la obra el **25 DE MAYO DE 2018** a las 7:00 Hrs. en La cabecera Municipal, adicionalmente se recomienda visitar por su cuenta, las veces que consideren necesarias, el lugar donde se construirán las obras objeto de este concurso, con la finalidad de considerar las características, tanto de las dificultades de ejecución, como costos de materiales, mano de obra y equipo.

SEPTIMA.- La ejecución de la obra será de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra y generales de las normas técnicas de la Dirección de Obra Públicas.

Completándose con las del reglamento de construcción de **"El Municipio"** para la correcta interpretación de los planos. La obra se ejecutara según programa convenido entre **"El Municipio"** y **"El Contratista"**, conforme a las cláusulas del contrato.

OCTAVA.- La obra será llevada a cabo a precios unitarios y tiempo determinado, la convocante no proporcionara materiales y el concursante reconoce que tomo en consideración las condiciones generales y especiales del lugar donde se construirá la obra, el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificación o





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

precio consignado en su proposición.

NOVENA.- La proposición económica y técnica con sus anexos deberá presentarse en idioma español en dos sobres cerrados señalando claramente en cada sobre el número de concurso, nombre de la empresa proponente y "oferta técnica" y "oferta económica", precisamente el día **31 DE MAYO DE 2018**, a las 10:00 horas, en punto y en la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER., C.P. 95640** con At'n., del C. **FERNANDO MOLINA LANDA**. En un solo original.

LA PROPUESTA TECNICA DEBERÁ CONTENER:

- Anexo T-1** *Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y haber asistido o no a las juntas de aclaraciones.*
- Anexo T-2** *Datos básicos de costos reales*
A) *Costos Básicos de Materiales.*
B) *Costos Básicos de Mano de Obra.*
C) *Costos Básicos de Maquinaria y Equipo*
- Anexo T-3** *Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados su ubicación física y su vida útil.*
- Anexo T-4** *Programas calendarizados*
A) *Programa Calendarizado de Ejecución de los trabajos.*
b) *Programa de suministro de Maquinaria y equipo de Construcción.*
C) *Programa de suministro de Materiales.*
D) *Programa de suministro de Mano de Obra*
E) *Programa de Personal Técnico Administrativo y de Servicio*

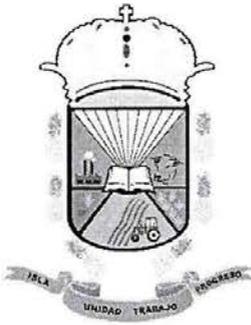
de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

- Anexo T-5** *En su caso manifestación escrita de las partes de la obra que se subcontratara o los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluyan su instalación. En caso de empresas conjuntas, las partes de la obra que cada empresa ejecutara y la manera en que cumplirán sus obligaciones ante "El municipio".*
- Anexo T-6** *Relación de contratos de obra similar a la concursada que haya celebrado con la administración pública o particulares de 2014 a la fecha o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida.*
- Anexo T-7** *Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (opcional). El Municipio podrá requerir el registro, previo convenio con la Cámara y de ningún modo será motivo de descalificación el no presentarlo.*

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:

- Anexo E-1** *Garantía de seriedad del 16% del importe de la propuesta sin I.V.A. y carta compromiso de la proposición (cheque cruzado o fianza de garantía) a favor del Municipio de Isla, Ver.*
- Anexo E-2** *Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.*
- Anexo E-3** *Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la oferta técnica (Anexo T-2) estructurados por costos directos,*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, y otros cargos.

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrán ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del consto directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales de la obra, seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos indirectos y de financiamiento.

A) Análisis de Costos directos y costos horarios.

B) Análisis de Costos indirectos de operación de campo.

C) Análisis de Costos de Financiero.

Por formula.

Por flujo de Caja

D) Utilidad del concurso.

Anexo E-4 *Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso proporcione la convocante.*

Anexo E-5 *Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización de material técnico administrativo y de servicios.*

A) Programa de Montos mensual de ejecución de trabajos

B) Programa de Montos mensual de ejecución de la maquinaria y equipo de construcción.

C) Programa de Monto mensual de materiales y equipo de instalación permanente.

D) Programa de Montos mensuales de Ejecución de personal técnico y administrativo.

Anexo E-6 *modelo de contrato y base de licitación, debidamente firmados de conocimiento.*

Anexo E-7 *Constancia del conocimiento del contrato y de las especificaciones de "El Municipio" y las normas de construcción aplicables.*

Anexo E-8 *Constancia de conocimiento de los anticipos.*

Anexo E-9 *Cartas, circulares y minutas complementarias al concurso.*

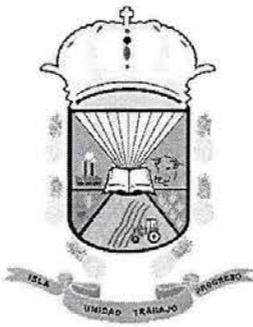
Anexo E-10 *Planos arquitectónicos, estructurales, y de instalaciones de la obra debidamente firmados (estos planos no se incluirán en ningún sobre presentándose por separado).*

Los participantes deberán proporcionar la totalidad de los datos que le son solicitados presentándolos en original, mecanografiados o manuscritos con letra de molde con bolígrafo de tinta negra, sin correcciones o enmendaduras, en idioma español.

La proposición deberá ser presentada en dos sobres sellados en forma inviolable, contenido el primero, la propuesta técnica, y el segundo, la propuesta económica. Procediendo de igual manera que la anterior.

La proposición y sus anexos (incluidas las bases de licitación) deberán ser firmados en todos sus tantos, incluyendo planos; así mismo, se consignara con toda claridad. El nombre completo de la persona o razón social que representa la proposición y su cargo dentro de la empresa, según sea el caso.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

Las bases de la licitación no serán negociables.

DECIMA.- Al formular su proposición los proponentes reconocen en sus términos que:

1. - Tomaron en consideración las condiciones climatológicas, topográficas de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para interponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.

Los datos indicados en el documento Catálogo de Conceptos y en general en el proyecto para elaboración de precios unitarios, son proporcionados por el ayuntamiento, únicamente a título informativo, por lo tanto queda bajo la responsabilidad del proponente juzgar las circunstancias que concurran, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad como se indicó en el proyecto o a diferencia en las cantidades de obra anotadas en el documento Catálogo de Conceptos tales circunstancias no justificaran futuras reclamaciones con relación a los precios unitarios propuestos.

Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento Catálogo de Conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en dicho documento o en este pliego.

Se deberán presentar en el documento E-3 análisis de precios unitarios relativos a los conceptos de obra anotados en el documento E-2 estableciendo separadamente: los costos directos para la obra civil y en su caso, el suministro e instalación de equipo.

Para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región que se trate; así mismo el cargo por maquinaria y equipo de construcción se determinara con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo que se trate.

En los análisis de indirectos y utilidad se deberán considerar los impuestos federales, así como estatales y municipales en caso de que los hubiera.

Los costos indirectos estarán representados por un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en las correspondientes a la administración de las oficinas centrales a los de obra y a los de seguros y fianzas.

En la integración del costo por financiamiento deberán considerarse el importe del anticipo a otorgarse además de manifestarse que la tasa de interés aplicable fue calculada con base a un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

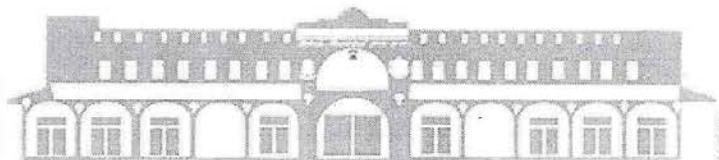
Se adicionaran a la cantidad que resulte de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad los siguientes conceptos:

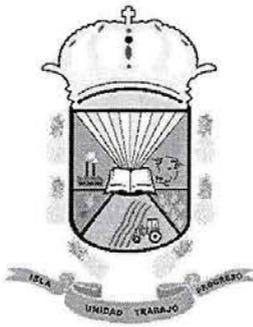
- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema de ahorro para el retiro (SAR).
- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) y el pago efectivo al contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza el órgano de fiscalización superior del Estado

Los conceptos señalados anteriormente deberán incluirse dentro del rubro por utilidad y deberá indicarse por separado su monto.

Cuando el Municipio celebre convenios con las Cámaras de la Industria de la Construcción y establezca hacer retenciones para transferirlas a la propia Cámara en calidad de aportación de sus agremiados. No deberá repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de contratos.

DECIMA PRIMERA.- El contratista a quien se le asigne la obra, previa entrega de los anticipos correspondientes, se





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, precisamente el día **18 DE JUNIO DE 2018** fecha que a su vez señalara en el contrato y en el aviso de iniciación de obra que le gire "El Municipio", en base al programa convenido entre "El Contratista" y "El Municipio" por lo cual "El Contratista" se obliga a concluir totalmente las obras, dentro de un término de **120** días naturales contados a partir de la fecha de iniciación, por lo que la fecha de terminación será el día **15 DE OCTUBRE DE 2018**.

DECIMA SEGUNDA.- Supervisión de las obras.

El ayuntamiento tendrá en todo momento, el derecho de vigilar la ejecución de las obras que se realicen de acuerdo a las especificaciones contratadas, de comprobar la procedencia de las estimaciones periódicas con respecto a la obra realizada y dar al contratista arbitrio, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma adecuada, sin que esto sea motivo de ampliar el plazo aceptado por el contratista para la terminación de las obras, o bien optar por la rescisión de contrato conforme se establece en la cláusula **DECIMA SEXTA** del modelo de contrato.

DECIMA TERCERA.- Para responder del cumplimiento de la proposición y como garantía de participación en este concurso, el participante acompañara a aquella con cheque cruzado del postor o fianza a favor del Municipio de Isla, Ver. , por la cantidad equivalente al 10% del importe de su proposición sin I.V.A.

El cual le será devuelto o autorizada la cancelación de la fianza, según corresponda a los participantes, el día de fallo, reteniéndose el documento del contratista al que le sea asignada la obra, hasta la entrega de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA.- "El Municipio" determinara durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones, cuales cumplen provisionalmente con la convocatoria y que, por lo tanto las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las bases de licitación de este concurso.

Las proposiciones presentadas por los participantes y que en principio cumplan con los requisitos de este concurso, serán conservadas por "El Municipio" para su revisión detallada. En donde se verificara que los participantes hayan cumplido íntegramente con todos y cada uno de los requisitos estipulados para el presente concurso.

DECIMA QUINTA.- Los criterios para la descalificación y consecuentemente la calificación de propuestas serán:

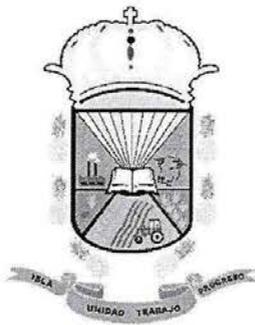
I.- EN LOS ASPECTOS GENERALES PARA LAS ETAPAS PRIMERA Y SEGUNDA:

- A) Que cualesquiera de los anexos se formulen a lápiz.
- B) Que cualesquiera de los anexos entregados por "El Municipio" no estén debidamente firmados por el representante con firma autógrafa o que la firma no sea idéntica a la del o los representantes legales que firmaron la solicitud de inscripción o la carta de aceptación, salvo que se anexe un poder, debidamente protocolizado del representante que firma la propuesta.
- C) El presentar cualesquiera de los anexos, con raspaduras o enmendaduras.
- D) De alguno de los anexos mencionados en la cláusula octava, este incompleto o falte.
- E) Que la proposición y sus anexos no se presente el original mecanografiado o que sea ilegible cuando use bolígrafo.

II.- EN LOS ASPECTOS TECNICOS DE LA PRIMERA ETAPA:

- A) A quien no asista con puntualidad al acto de apertura en el momento de ser nombrado.
- B) La falta de cualesquiera de los anexos técnicos (T-1 a T-7), mencionados en la cláusula octava de estas bases.
- C) Que el contratista no cuente con la experiencia requerida.
- D) Que no cumpla con los requisitos legales establecidos en estos términos de cotización.
- E) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombre, ya sea por sí mismo o





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

formando parte de cualquier compañía o asociación, o que alguna empresa filial del contratista haya realizado o vaya a realizar trabajos de coordinación, supervisión y control de obra, instalaciones laboratorio de análisis de control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto base o cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente, así como también, dictámenes, peritajes, avalúos o los que se requieran para dirimir diferencias entre el contratista y el contratante, salvo en caso de que el concurso comprenda el proyecto y su ejecución.

- F) *El no presentar manifestación escrita de conocer el sitio de la obra.*
- G) *Que no hayan considerado los salarios, y el costo de los materiales y demás insumos, vigentes en la zona.*
- H) *Que los materiales que proponga el contratista no cumplan con la calidad y especificaciones requeridas.*
- I) *Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados, en el plazo solicitado.*

III.-EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA SEGUNDA ETAPA:

- A) *La falta de cualesquiera de los anexos (E-1 a E-10) mencionados en la cláusula octava de estas bases.*
- B) *El no cotizar cualquier concepto o modificar el catálogo de conceptos.*
- C) *Que los costos de los materiales, del equipo y de la mano de obra, consignados en el sobre técnico no concuerde con los presentados en el sobre económico.*
- D) *Que no presente la totalidad de los precios unitarios del catálogo de conceptos y análisis de precios.*
- E) *Que no vacíe correctamente el precio consignado en el listado de costos base de materiales, maquinaria, o equipo y mano de obra, a los análisis de precios unitarios correspondientes.*
- F) *Que el costo de a maquinaria no sea considerado como nueva y acorde a las condiciones de la obra.*
- G) *Que en el costo indirecto, no se incluya cargos por instalaciones servicios, sueldos, y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.*
- H) *Que en el costo por financiamiento, no haya considerado la repercusión de los anticipos.*
La falta de información en los anexos de la proposición faculta a "El Municipio" sin responsabilidad y sin ninguna explicación, a descalificar al participante.

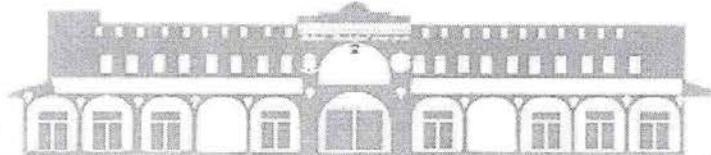
DECIMA SEXTA.- Forma y términos de pago. La obra se pagara a través de estimaciones Quincenales que deberán presentarse a la residencia de supervisión los días 15 o 30 los Martes del mes, las cuales serán cubiertas al contratista, precisamente el Jueves del mismo mes, en el departamento de Tesorería ubicado en: El Palacio Municipal de Isla, Ver..

DECIMA SEPTIMA.- "El Municipio" emitirá el fallo del concurso de acuerdo a:

Elaborar un dictamen con base únicamente en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación.

Señalar en el dictamen los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones y los lugares correspondientes a las otras propuestas solventes indicando su monto, así como también, las proposiciones desechadas y sus causas, entregando a cada participante un escrito en el que se expliquen las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El contrato deberá asignarse a la propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicamente, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El fallo que emita "El Municipio" será inapelable, pero los concursantes podrán inconformarse ante el CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DECIMA OCTAVA.- El participante al que se le otorgue la obra, deberá firmar el contrato de obra respectivo precisamente en la fecha que le indique "El Municipio", que no excederá de 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha del fallo, en caso de no hacerlo perderá la adjudicación del contrato y "El Municipio" podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de su proposición.

El contratista a quien se le sea asignado el contrato de ejecución de la obra deberá presentar, el programa de ejecución de los trabajos por conceptos, detallando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes, este programa deberá ser convenido "El Municipio" incluyendo los insumos proporcionados por la misma; y será entregado a "El Municipio".

La Contratante regresará al concursante ganador los planos firmados por el mismo.

Para efectos de ajustes de precios unitarios las partes se sujetarán a lo estipulado en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La solicitud de ajuste del contratista, deberá ser presentada dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos solicitado, que para este efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente por ejecutar conforme al programa que se encuentra en vigor.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Los ajustes que se autoricen serán afectados en la misma proporción del anticipo otorgado para compra de materiales y demás insumos conforme a lo estipulado en la Fracción VII del Art. 58 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA NOVENA.- El proponente queda entendido que si resulta seleccionado para la ejecución de la obra y que por los ajustes del proyecto o bien, para la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de obras no incluidas en este concurso, "El Municipio" podrá ordenar al contratista efectuarlas a los mismos precios considerados en su proposición.

VIGESIMA.- "El Municipio" otorgará el 10 % de anticipo para la iniciación de trabajos más otro anticipo del 20% para la adquisición, compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. Estos anticipos se calcularán sobre el importe de la asignación probada para el ejercicio de que se trate. La totalidad de estos anticipos será amortizada proporcionalmente de las estimaciones que se presenten por cada obra ejecutada debiéndose liquidar el faltante para amortizar en la estimación final.

El porcentaje inicial de amortización, será el resultado de dividir la o las cantidades recibidas por conceptos de anticipos, entre el importe de la obra.

Los anticipos solo podrán ser entregados una vez que se reciban las fianzas respectivas.

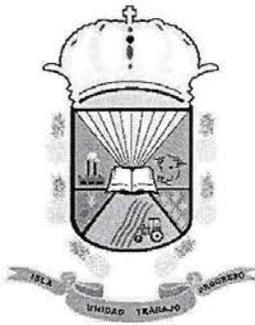
VIGESIMA PRIMERA.- "El Contratista" manifiesta tener, tanto la capacidad económica y técnica, así como recursos humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de esta obra.

VIGESIMA SEGUNDA.- "El Municipio" proporcionará al contratista los materiales o equipos de instalación permanentes siguientes:

"El Municipio no proporcionará, materiales o equipos de instalación"

VIGESIMA TERCERA.- Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

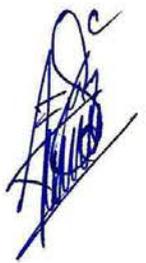
dirigirse a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER. Ubicado en el palacio municipal del H. Ayuntamiento de ISLA, VER.

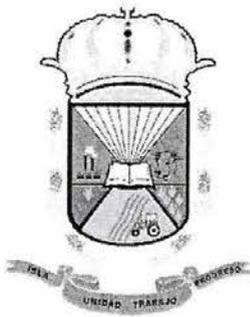
Las bases estarán a disposición de los interesados anexas a esta convocatoria que le formule "El Municipio".



Isla, Ver. , 21 DE MAYO DE 2018


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENCIA
2018 - 2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077

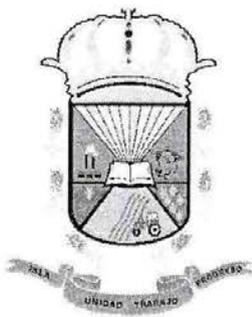


1

CONTRATO DE OBRA

CON-MIV--2018





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



Contrato N°: CON-MIV--2018		Construcción de la obra y ubicación: " "			
Contratista:			Administrador Unico:		
Domicilio:					
Fondo o programa al que pertenece:					
Importe:	\$	I.V.A. 16 %:	\$	Total:	\$
Anticipo %: \$					

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, Representado por el Presidente Municipal **C. FERNANDO MOLINA LANDA** y por la otra, Representado **0**, en su carácter **Administrador Único** de a quienes en lo sucesivo, se les denominara, "**El H. Ayuntamiento**" y "**El Contratista**", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, El , autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del para el ejercicio .

C).- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. mediante **MIV--2018**; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día , por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

D).- Que tiene establecido su domicilio en **la AV. 2 DE ABRIL 247, COL. CENTRO, ISLA, VER.** Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

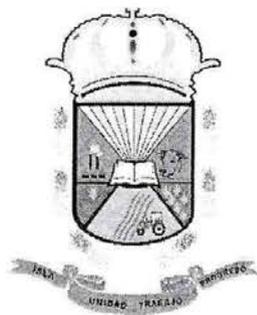
A).-Que es persona física con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y acta de nacimiento.

B).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

C).-Que tiene establecido su domicilio fiscal en mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

Cedula de R. F. C.	_____
Registro sefiplan	_____
R. p. ante IMSS.	_____

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

B).- Convienen en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

C).- Convienen en aceptar a la Bitácora de Obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.

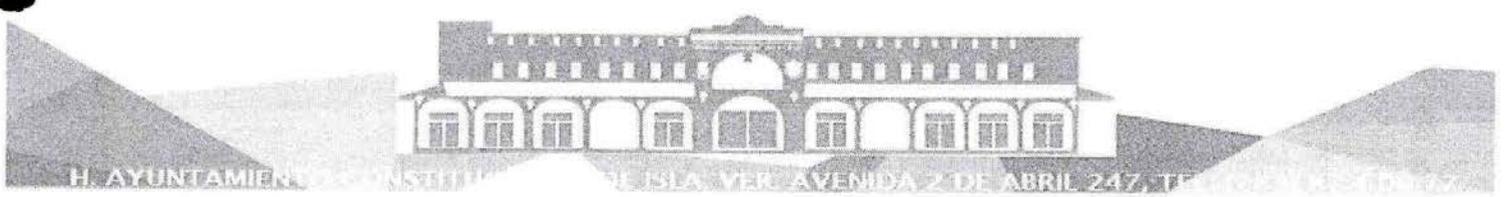
D).- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

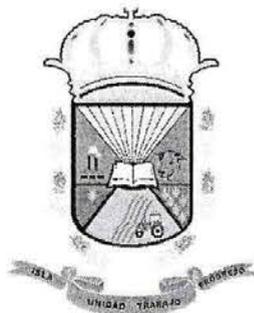
Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en **201830077**.- Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ más \$ correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ 0 e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- Para los supuestos a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. El "H. Ayuntamiento a solicitud del "Contratista" someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

A tal efecto, "El Contratista" presentará por escrito su solicitud estudios y documentación soporte para la revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es a la baja, será el Ayuntamiento por medio de la Dirección de Obras Publicas quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

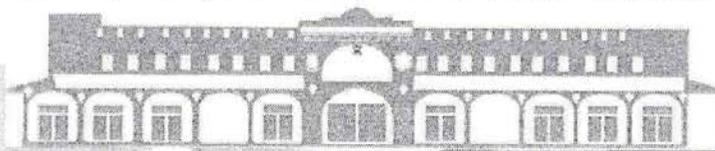
El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

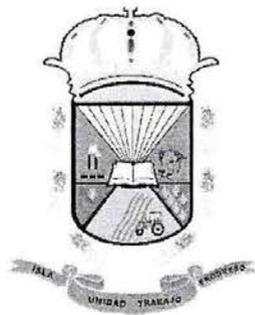
Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó. el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y
- III. En el caso de trabajos en los que "El Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.
Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;
- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "El Ayuntamiento", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El Ayuntamiento" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
- III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

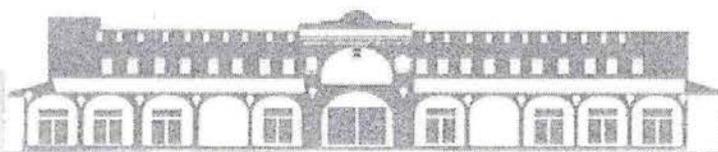
Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

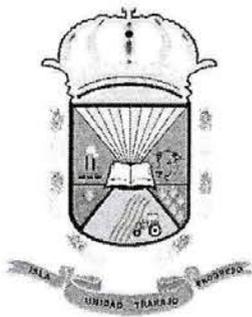
Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "El Contratista" ejecutará los trabajos en un plazo de días y se obliga a iniciar las obras materia de este contrato 7 días después de la firma del mismo esto es el día y a concluir las el día ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. "El Contratista" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento", a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

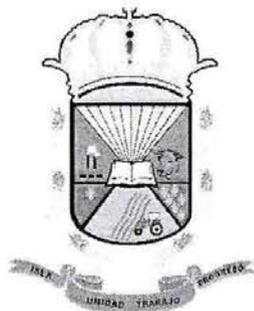
anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitácora sólo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia de la bitácora deberá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H. Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo por el % del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: \$ más \$ correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ Obligándose "El Contratista" a utilizarlos en los siguientes conceptos: construcción en el sitio de los trabajos de oficinas y almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos. "El Contratista" dentro de los quince días hábiles siguientes* al día en que reciba copia del fallo de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que "El H. Ayuntamiento" ponga a disposición de "El Contratista" dentro de los quince días naturales** siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos; si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "El H. Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y "El Contratista" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. Una vez acordado el anticipo por "El H. Ayuntamiento", "El Contratista" exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso el "H. Ayuntamiento" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si "El Contratista" no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. En caso de que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos Municipal en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El H. Ayuntamiento".

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que mensualmente* se formulen, en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el período que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



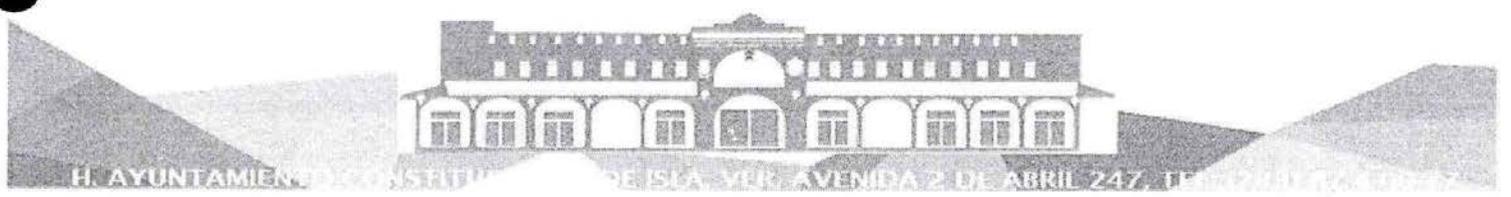
Contratista" a la residencia de supervisión, que "El H. Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "El H. Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. El contratista cubrirá a "El H. Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 PARRAFOS CINCO Y SEIS de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H. Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.

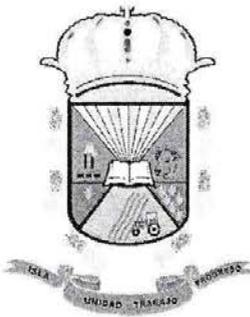
*O en el plazo que convengan de común acuerdo.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "El H. Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinente. "El H. Ayuntamiento", a su libre arbitrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería* de "El H. Ayuntamiento", equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con los artículos Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



presentaren. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Sea expedida a favor de la Tesorería* del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.
 - B) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
 - C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso el contratista presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
 - D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "El H. Ayuntamiento" lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
 - E) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
 - F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado ("El Contratista") el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El H. Ayuntamiento".
 - G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El H. Ayuntamiento" que así lo indique.
 - H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.
- Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-

"El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlos en la bitácora de obra.

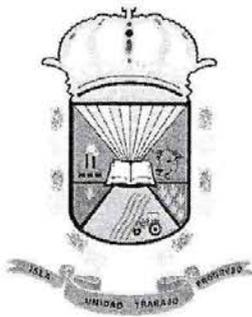
Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El H. Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "El H. Ayuntamiento" en los términos del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

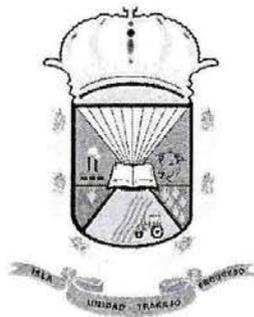
DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "El H. Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A).- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "El H. Ayuntamiento", en este caso se liquidará al contratista el valor de la obra recibida.
- B).- Cuando "El H. Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C).- Cuando de común acuerdo "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D).- Cuando "El H. Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimonovena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "El H. Ayuntamiento" el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- E).- "El Contratista" notificará a "El H. Ayuntamiento" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. o de la fecha en que se presente, alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existen responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolverse, se decidirá de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción. La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento", éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "El Contratista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El H. Ayuntamiento" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

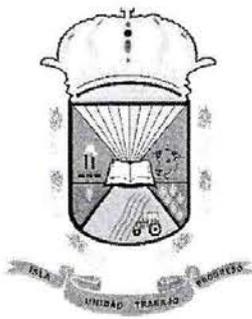
DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "El Contratista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A).- Si por causas imputables a "El Contratista", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".

10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

- B).- Si "El Contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
- C).- Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".
- D).- Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E).- Si "El Contratista" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- F).- Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- G).- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento".
- H).- Si "El Contratista" no proporciona a "El H. Ayuntamiento" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia, y supervisión de los materiales y trabajos.
- I).- Si "El Contratista" realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización de "El H. Ayuntamiento".
- J).- Si "El Contratista" no presenta oportunamente a "El H. Ayuntamiento" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentándolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.
- K).- La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "El Contratista".
- L).- En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El H. Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésima del presente contrato.

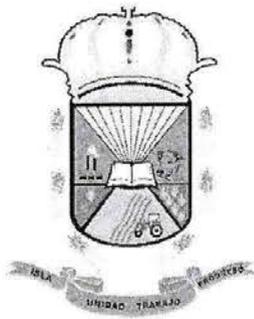
VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de rescisión "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.- A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El H. Ayuntamiento" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debió realizarse, "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 5% multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa

11





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

12

las modificaciones relativas. "El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanente, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectónico, en el momento de la detección "El contratista" estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "El H. Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "El H. Ayuntamiento" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra".

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites, autorizado por sesión de cabildo de "El H. Ayuntamiento".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

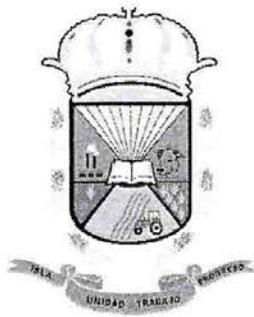
En los anteriores términos dejadas las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 09:00 horas del día lo ratifican y firman de conformidad.


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
"EL MUNICIPIO" ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2016 - 2021


"EL CONTRATISTA"
REPRESENTANTE LEGAL DE

TESTIGOS





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

NUMERO DE OBRA 201830077



SINDICA UNICA

CONTRALOR MUNICIPAL

[Handwritten signature in blue ink]
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

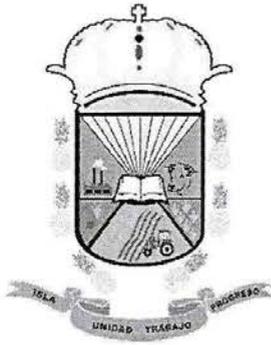
13

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato No. **CON-MIV--2018** Efectuado por: Honorable Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave y por: representante de la empresa de fecha: en el Municipio de Isla, Ver.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





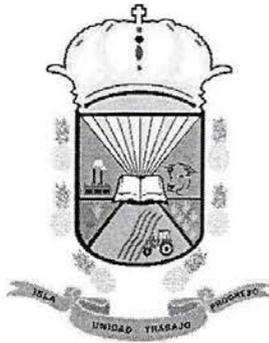
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CARTA INVITACION

DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0056/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA



CARTA INVITACION





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
CARTA INVITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0056/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

ING. EDMUNDO GALICIA HERNANDEZ
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.
TUXTEPEC, OAX.

El Municipio tiene el agrado de invitarle al concurso N°. **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 POR LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado referente a la obra: **2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER. del Municipio de Isla, Ver.**

I.-FECHAS

a) Visita al sitio de la obra	25DE MAYO DE 2018
b) Periodo para preguntas y respuestas	25DE MAYO DE 2018
c) Recepción y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas.	31 DE MAYO DE 2018
d) Fallo	07 DE JUNIO DE 2018

II.- Tiempo estimado de la obra

Tiempo estimado 120

III.- Anticipos

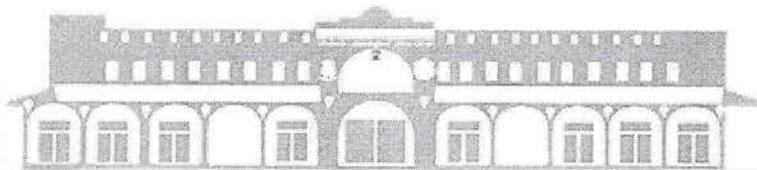
Anticipo 30%

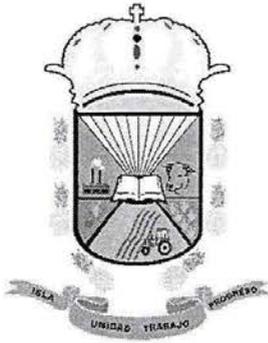
VI.- Bases y especificaciones:

Las empresas que acepten participar en el presente concurso **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 LICITACION RESTRINGIDA IR-FISMDF-0022-2018**, deberán entregar en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Isla, Ver. Cito en la Avenida 2 de Abril 247, Col. Centro C.P. 95640 del **21 DE MAYO DE 2018 al 31 DE MAYO DE 2018**. De 9 hrs a 15:00 hrs., La siguiente Documentación en idioma español para ser objeto de su revisión para la inscripción en la presente licitación.

Los interesados deberán dar al Ayuntamiento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

- 1.- Solicitud de inscripción, manifestando expresamente el compromiso de presentar propuesta.
- 2.- Comprobar el Capital Contable requerido mediante el último estado financiero auditado por Contador Público o la última declaración fiscal.
3. - Testimonio de acta Constitutiva y las modificaciones en su caso, inscritos en el Registro Público





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
CARTA INVITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0056/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

de la propiedad y del Comercio y poder protocolizado del representante legal.(ACTA DE NACIMIENTO PERSONA FISICA)

4. - Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (opcional). De ningún modo será motivo de descalificación la no presentación del registro.

5. - Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe del total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

6. - Documentos que acrediten su capacidad técnica (Curriculum Vitae de Técnicos y Curriculum de la Empresa).

7. - Registro de la cedula de Inscripción del padrón de Contratistas de la SEFIPLAN (actualizada)

8. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del **Artículo 39 FRACCION XXVII Y 52 de la ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, ni en el **Artículo 115 fracción XXI de la ley Orgánica del Municipio Libre**.

9. - Ninguna de las partes serán subcontratadas

VII.- procedimientos Generales:

Los concursantes inscritos, deberán entregar sus ofertas Técnicas y Económicas, en español y en sobres separados en la fecha indicada en el apartado I-c de esta carta invitación

VIII.- Adjudicación:

La adjudicación del contrato se hará al proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para llevar a cabo la evaluación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas. Si resultare que dos o más proposiciones son **solventes** y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se **adjudicará** a quien presente la proposición **cuyo precio sea el más bajo**.

Contra la resolución que contenga el **fallo no procederá recurso alguno**, pero los Licitantes podrán inconformarse en los términos que establece el **Artículo 77 de la ley de obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

ISLA, VER. A 21 DE MAYO DE 2018
C. FERNANDO MOLINA LANDA
Presidente Municipal Constitucional





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION

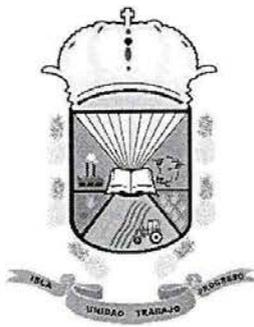


ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
El Ayuntamiento 2018-2021.

BASES DE LICITACION

A las que deberán sujetarse los participantes del concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 POR LICITACION RESTRINGIDA IR-FISMDF-0022-2018 Relativo a la obra N° 2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER..





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

Referencias:

1)	Concurso Número:	SC/03/c)/0012/FISMDF/18
2)	Obra:	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.
	N° de Obra:	2018300770012 LA COMUNIDAD DE BALBOA ISLA, VER..
3)	Fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones	
	Día:	31 DE MAYO DE 2018.
	En:	La Dirección de Obras públicas.
4)	Fecha límite para iniciación de los trabajos.	
	Día:	18 DE JUNIO DE 2018
5)	Fecha límite para terminación de los trabajos	
	Día:	15 DE OCTUBRE DE 2018
6)	Emisión del fallo	
		07 DE JUNIO DE 2018
7)	Plazo para la firma del contrato.	
		Dentro de los 10 días naturales siguientes a los de la notificación del fallo (artículo 53 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), a más tardar el 13 DE JUNIO DE 2018
8)	Plazo para la entrega de fianzas	
		El contratista en quien hubiera recaído la adjudicación del concurso, deberá entregar, dentro de los 5 días a partir de la firma del contrato las fianzas correspondientes
9)	Asignación de recursos	
		Los recursos asignados para la realización de la obra CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER., son del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DOCUMENTOS:

1. Carta de aceptación del proponente para participar en el concurso.
 - 1.1. - La carta de aceptación del proponente es un escrito de papelería membretada de la empresa, donde se haga mención que fueron analizando las bases del concurso y somete a consideración del convocante su propuesta con relación a la Carta invitación POR LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018 Relativa al concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 Firmada por el representante legal.
 - 1.2. - Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, además de no incluir al presentar su propuesta ninguna de los supuestos del Artículo 39 FRACCION XXVII Y 52 de la ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni en el Artículo 115 fracción XXI de la ley Orgánica del Municipio Libre. (se anexa modelo)
2. - Comprobación de la existencia legal del participante.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

- 2.1. - Acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones en su caso ambas con sello de registro público de la propiedad y/o del comercio según su naturaleza jurídica, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento certificada.
- 2.2.- Carta poder simple e identificación de la persona que asista a entregar las propuestas al acto de apertura técnica otorgada por el apoderado o administrados de la empresa.
- 2.3.- Documento notarial que acredite como apoderado o administrador de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona que suscribe la propuesta en la licitación, así como su identificación.
- 2.4.- Capital contable mínimo requerido de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Se requiere comprobación del capital actualizado con copia fotostática por ambos lados de la cédula profesional del contador público que las avala.
- 2.5. - Registro federal de contribuyentes.
(Los puntos anteriores se consideran como documentación legal y le será devuelto después de revisarse).
- 2.6. - Anexar relación de los contratos de obras ejecutadas durante el ejercicio anterior y relación de contratos de obras en proceso que tenga celebrados el licitante tanto en administraciones públicas como particulares, señalando el importe por ejercer desglosado por anualidades, dichas relaciones deberán venir acompañadas de las carátulas de los contratos respectivos y avalados por el representante legal del licitante.
- 2.7. - Documento que compruebe la capacidad técnica y experiencia del licitante en obras similares a la convocada mediante:
 - 2.7.1.- Curriculum de la empresa.
 - 2.7.2.- Curriculum Vitae del personal técnico, destacando o señalando la experiencia técnica en obras similares con las del presente concurso.
- 2.8. - Registro del Padrón de Contratista.

SEGUNDA.- La obra se encuentra ubicada en la: **LA COMUNIDAD DE BALBOA ISLA, VER..**

TERCERA.- Los poderes que deberán acreditarse para la presentación y apertura de proposiciones. Serán los del representante de la empresa que firme los documentos de la licitación y deberán presentar una copia protocolizada.

CUARTA.- Las juntas de aclaraciones serán llevadas a cabo el día **25 DE MAYO DE 2018**, a las 10:00 horas. En **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER.,** las cuales son optativas.

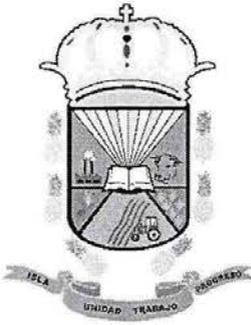
QUINTA.- La convocante cuenta con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, y la obra se encuentra aprobada por el **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**.

SEXTA.- A los interesados en participar en este concurso se les invita a visitar la obra el **25 DE MAYO DE 2018** a las 7:00 Hrs. en La cabecera Municipal, adicionalmente se recomienda visitar por su cuenta, las veces que consideren necesarias, el lugar donde se construirán las obras objeto de este concurso, con la finalidad de considerar las características, tanto de las dificultades de ejecución, como costos de materiales, mano de obra y equipo.

SEPTIMA.- La ejecución de la obra será de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra y generales de las normas técnicas de la Dirección de Obra Públicas.
Completándose con las del reglamento de construcción de "El Municipio" para la correcta interpretación de los planos. La obra se ejecutara según programa convenido entre "El Municipio" y "El Contratista", conforme a las cláusulas del contrato.

OCTAVA.- La obra será llevada a cabo a precios unitarios y tiempo determinado, la convocante no proporcionara materiales y el concursante reconoce que como en consideración las condiciones generales y especiales del





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

lugar donde se construirá la obra, el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificación al precio consignado en su proposición.

NOVENA.- *La proposición económica y técnica con sus anexos deberá presentarse en idioma español en dos sobres cerrados señalando claramente en cada sobre el número de concurso, nombre de la empresa proponente y "oferta técnica" y "oferta económica", precisamente el día 31 DE MAYO DE 2018, a las 10:00 horas, en punto y en la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER., C.P. 95640 con At'n., del C. FERNANDO MOLINA LANDA. En un solo original.*

LA PROPUESTA TECNICA DEBERÁ CONTENER:

- Anexo T-1** *Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y haber asistido o no a las juntas de aclaraciones.*
- Anexo T-2** *Datos básicos de costos reales*
A) Costos Básicos de Materiales.
B) Costos Básicos de Mano de Obra.
C) Costos Básicos de Maquinaria y Equipo
- Anexo T-3** *Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados su ubicación física y su vida útil.*
- Anexo T-4** *Programas calendarizados*
A) Programa Calendarizado de Ejecución de los trabajos.
b) Programa de suministro de Maquinaria y equipo de Construcción.
C) Programa de suministro de Materiales.
D) Programa de suministro de Mano de Obra
E) Programa de Personal Técnico Administrativo y de Servicio

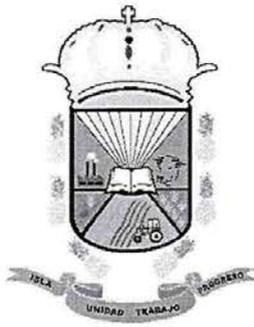
de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

- Anexo T-5** *En su caso manifestación escrita de las partes de la obra que se subcontratara o los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluyan su instalación. En caso de empresas conjuntas, las partes de la obra que cada empresa ejecutara y la manera en que cumplirán sus obligaciones ante "El municipio".*
- Anexo T-6** *Relación de contratos de obra similar a la concursada que haya celebrado con la administración pública o particulares de 2014 a la fecha o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida.*
- Anexo T-7** *Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (opcional). El Municipio podrá requerir el registro, previo convenio con la Cámara y de ningún modo será motivo de descalificación el no presentarlo.*

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ CONTENER:

- Anexo E-1** *Garantía de seriedad del 16% del importe de la propuesta sin I.V.A. y carta compromiso de la proposición (cheque cruzado o fianza de garantía) a favor del Municipio de isla, Ver.*
- Anexo E-2** *Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

Anexo E-3

Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la oferta técnica (**Anexo T-2**) **estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, y otros cargos.**

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrán ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del consto directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales de la obra, seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos indirectos y de financiamiento.

A) Análisis de Costos directos y costos horarios.

B) Análisis de Costos indirectos de operación de campo.

C) Análisis de Costos de Financiero.

Por formula.

Por flujo de Caja

D) Utilidad del concurso.

Anexo E-4

Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso proporcione la convocante.

Anexo E-5

Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización de material técnico administrativo y de servicios.

A) Programa de Montos mensual de ejecución de trabajos

B) Programa de Montos mensual de ejecución de la maquinaria y equipo de construcción.

C) Programa de Monto mensual de materiales y equipo de instalación permanente.

D) Programa de Montos mensuales de Ejecución de personal técnico y administrativo.

Anexo E-6

modelo de contrato y base de licitación, debidamente firmados de conocimiento.

Anexo E-7

Constancia del conocimiento del contrato y de las especificaciones de "El Municipio" y las normas de construcción aplicables.

Anexo E-8

Constancia de conocimiento de los anticipos.

Anexo E-9

Cartas, circulares y minutas complementarias al concurso.

Anexo E-10

Planos arquitectónicos, estructurales, y de instalaciones de la obra debidamente firmados (estos planos no se incluirán en ningún sobre presentándose por separado).

Los participantes deberán proporcionar la totalidad de los datos que le son solicitados presentándolos en original, mecanografiados o manuscritos con letra de molde con bolígrafo de tinta negra, sin correcciones o enmendaduras, en idioma español.

La proposición deberá ser presentada en dos sobres sellados en forma inviolable, contenido el primero, la propuesta técnica, y el segundo, la propuesta económica. Procediendo de igual manera que la anterior.

La proposición y sus anexos (incluidas las bases de licitación) deberán ser firmados en todos sus tantos, incluyendo planos; así mismo, se consignara con toda claridad. El nombre completo de la





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

persona o razón social que representa la proposición y su cargo dentro de la empresa, según sea el caso.

Las bases de la licitación no serán negociables.

DECIMA.- Al formular su proposición los proponentes reconocen en sus términos que:

1. - Tomaron en consideración las condiciones climatológicas, topográficas de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para interponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.

Los datos indicados en el documento Catálogo de Conceptos y en general en el proyecto para elaboración de precios unitarios, son proporcionados por el ayuntamiento, únicamente a título informativo, por lo tanto queda bajo la responsabilidad del proponente juzgar las circunstancias que concurran, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad como se indicó en el proyecto o a diferencia en las cantidades de obra anotadas en el documento Catálogo de Conceptos tales circunstancias no justificaran futuras reclamaciones con relación a los precios unitarios propuestos.

Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento Catálogo de Conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en dicho documento o en este pliego.

Se deberán presentar en el documento E-3 análisis de precios unitarios relativos a los conceptos de obra anotados en el documento E-2 estableciendo separadamente: los costos directos para la obra civil y en su caso, el suministro e instalación de equipo.

Para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región que se trate; así mismo el cargo por maquinaria y equipo de construcción se determinara con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo que se trate.

En los análisis de indirectos y utilidad se deberán considerar los impuestos federales, así como estatales y municipales en caso de que los hubiera.

Los costos indirectos estarán representados por un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en las correspondientes a la administración de las oficinas centrales a los de obra y a los de seguros y fianzas.

En la integración del costo por financiamiento deberán considerarse el importe del anticipo a otorgarse además de manifestarse que la tasa de interés aplicable fue calculada con base a un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

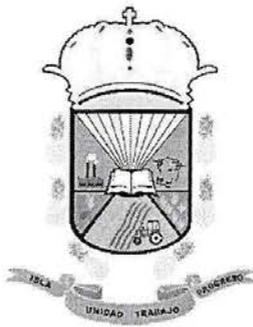
Se adicionaran a la cantidad que resulte de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad los siguientes conceptos:

- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema de ahorro para el retiro (SAR).
- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) y el pago efectivo al contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza el órgano de fiscalización superior del Estado

Los conceptos señalados anteriormente deberán incluirse dentro del rubro por utilidad y deberá indicarse por separado su monto.

Cuando el Municipio celebre convenios con las Cámaras de la Industria de la Construcción y establezca hacer retenciones para transferirlas a la propia Cámara en calidad de aportación de sus agremiados. No deberá repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

contratos.

DECIMA PRIMERA.- El contratista a quien se le asigne la obra, previa entrega de los anticipos correspondientes, se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, precisamente el día **18 DE JUNIO DE 2018** fecha que a su vez señalara en el contrato y en el aviso de iniciación de obra que le gire "El Municipio", en base al programa convenido entre "El Contratista" y "El Municipio" por lo cual "El Contratista" se obliga a concluir totalmente las obras, dentro de un término de **120** días naturales contados a partir de la fecha de iniciación, por lo que la fecha de terminación será el día **15 DE OCTUBRE DE 2018**.

DECIMA SEGUNDA.- Supervisión de las obras.

El ayuntamiento tendrá en todo momento, el derecho de vigilar la ejecución de las obras que se realicen de acuerdo a las especificaciones contratadas, de comprobar la procedencia de las estimaciones periódicas con respecto a la obra realizada y dar al contratista arbitrio, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma adecuada, sin que esto sea motivo de ampliar el plazo aceptado por el contratista para la terminación de las obras, o bien optar por la rescisión de contrato conforme se establece en la cláusula **DECIMA SEXTA** del modelo de contrato.

DECIMA TERCERA.- Para responder del cumplimiento de la proposición y como garantía de participación en este concurso, el participante acompañara a aquella con cheque cruzado del postor o fianza a favor del Municipio de Isla, Ver., por la cantidad equivalente al 10% del importe de su proposición sin I.V.A.

El cual le será devuelto o autorizada la cancelación de la fianza, según corresponda a los participantes, el día de fallo, reteniéndose el documento del contratista al que le sea asignada la obra, hasta la entrega de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA.- "El Municipio" determinara durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones, cuales cumplen provisionalmente con la convocatoria y que, por lo tanto las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las bases de licitación de este concurso.

Las proposiciones presentadas por los participantes y que en principio cumplan con los requisitos de este concurso, serán conservadas por "El Municipio" para su revisión detallada. En donde se verificara que los participantes hayan cumplido íntegramente con todos y cada uno de los requisitos estipulados para el presente concurso.

DECIMA QUINTA.- Los criterios para la descalificación y consecuentemente la calificación de propuestas serán:

I.- EN LOS ASPECTOS GENERALES PARA LAS ETAPAS PRIMERA Y SEGUNDA:

- A) Que cualesquiera de los anexos se formulen a lápiz.
- B) Que cualesquiera de los anexos entregados por "El Municipio" no estén debidamente firmados por el representante con firma autógrafa o que la firma no sea idéntica a la del o los representantes legales que firmaron la solicitud de inscripción o la carta de aceptación, salvo que se anexe un poder, debidamente protocolizado del representante que firma la propuesta.
- C) El presentar cualesquiera de los anexos, con raspaduras o enmendaduras.
- D) De alguno de los anexos mencionados en la cláusula octava, este incompleto o falte.
- E) Que la proposición y sus anexos no se presente el original mecanografiado o que sea ilegible cuando use bolígrafo.

II.- EN LOS ASPECTOS TECNICOS DE LA PRIMERA ETAPA:

- A) A quien no asista con puntualidad al acto de apertura en el momento de ser nombrado.
- B) La falta de cualesquiera de los anexos técnicos (T-1 a T-7), mencionados en la cláusula octava de estas bases.
- C) Que el contratista no cuente con la experiencia requerida.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

- D) *Que no cumpla con los requisitos legales establecidos en estos términos de cotización.*
- E) *Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombre, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación, o que alguna empresa filial del contratista haya realizado o vaya a realizar trabajos de coordinación, supervisión y control de obra, instalaciones laboratorio de análisis de control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto base o cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente, así como también, dictámenes, peritajes, avalúos o los que se requieran para dirimir diferencias entre el contratista y el contratante, salvo en caso de que el concurso comprenda el proyecto y su ejecución.*
- F) *El no presentar manifestación escrita de conocer el sitio de la obra.*
- G) *Que no hayan considerado los salarios, y el costo de los materiales y demás insumos, vigentes en la zona.*
- H) *Que los materiales que proponga el contratista no cumplan con la calidad y especificaciones requeridas.*
- I) *Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados, en el plazo solicitado.*

III.-EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA SEGUNDA ETAPA:

- A) *La falta de cualesquiera de los anexos (E-1 a E-10) mencionados en la cláusula octava de estas bases.*
- B) *El no cotizar cualquier concepto o modificar el catálogo de conceptos.*
- C) *Que los costos de los materiales, del equipo y de la mano de obra, consignados en el sobre técnico no concuerde con los presentados en el sobre económico.*
- D) *Que no presente la totalidad de los precios unitarios del catálogo de conceptos y análisis de precios.*
- E) *Que no vacíe correctamente el precio consignado en el listado de costos base de materiales, maquinaria, o equipo y mano de obra, a los análisis de precios unitarios correspondientes.*
- F) *Que el costo de a maquinaria no sea considerado como nueva y acorde a las condiciones de la obra.*
- G) *Que en el costo indirecto, no se incluya cargos por instalaciones servicios, sueldos, y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.*
- H) *Que en el costo por financiamiento, no haya considerado la repercusión de los anticipos.*
La falta de información en los anexos de la proposición faculta a "El Municipio" sin responsabilidad y sin ninguna explicación, a descalificar al participante.

DECIMA SEXTA.- Forma y términos de pago. La obra se pagara a través de estimaciones Quincenales que deberán presentarse a la residencia de supervisión los días 15 o 30 los Martes del mes, las cuales serán cubiertas al contratista, precisamente el Jueves del mismo mes, en el departamento de Tesorería ubicado en: El Palacio Municipal de Isla, Ver..

DECIMA SEPTIMA.- "El Municipio" emitirá el fallo del concurso de acuerdo a:

Elaborar un dictamen con base únicamente en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación.

Señalar en el dictamen los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones y los lugares correspondientes a las otras propuestas solventes indicando su monto, así como también, las proposiciones desechadas y sus causas, entregando a cada participante un escrito en el que se expliquen las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El contrato deberá asignarse a la propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicamente, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

*El fallo que emita "El Municipio" será inapelable, pero los concursantes podrán inconformarse ante el **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**.*

DECIMA OCTAVA.- *El participante al que se le otorgue la obra, deberá firmar el contrato de obra respectivo precisamente en la fecha que le indique "El Municipio", que no excederá de 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha del fallo, en caso de no hacerlo perderá la adjudicación del contrato y "El Municipio" podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de su proposición.*

El contratista a quien se le sea asignado el contrato de ejecución de la obra deberá presentar, el programa de ejecución de los trabajos por conceptos, detallando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes, este programa deberá ser convenido "El Municipio" incluyendo los insumos proporcionados por la misma; y será entregado a "El Municipio".

La Contratante regresará al concursante ganador los planos firmados por el mismo.

Para efectos de ajustes de precios unitarios las partes se sujetarán a lo estipulado en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La solicitud de ajuste del contratista, deberá ser presentada dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos solicitado, que para este efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente por ejecutar conforme al programa que se encuentra en vigor.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Los ajustes que se autoricen serán afectados en la misma proporción del anticipo otorgado para compra de materiales y demás insumos conforme a lo estipulado en la Fracción VII del Art. 58 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA NOVENA.- *El proponente queda entendido que si resulta seleccionado para la ejecución de la obra y que por los ajustes del proyecto o bien, para la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de obras no incluidas en este concurso, "El Municipio" podrá ordenar al contratista efectuarlas a los mismos precios considerados en su proposición.*

VIGESIMA.- *"El Municipio" otorgará el 10 % de anticipo para la iniciación de trabajos más otro anticipo del 20% para la adquisición, compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. Estos anticipos se calcularán sobre el importe de la asignación probada para el ejercicio de que se trate. La totalidad de estos anticipos será amortizada proporcionalmente de las estimaciones que se presenten por cada obra ejecutada debiéndose liquidar el faltante para amortizar en la estimación final.*

El porcentaje inicial de amortización, será el resultado de dividir la o las cantidades recibidas por conceptos de anticipos, entre el importe de la obra.

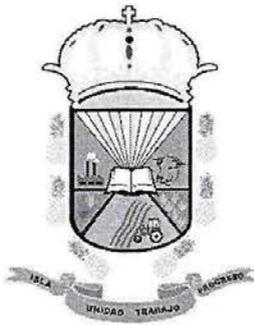
Los anticipos solo podrán ser entregados una vez que se reciban las fianzas respectivas.

VIGESIMA PRIMERA.- *"El Contratista" manifiesta tener, tanto la capacidad económica y técnica, así como recurso humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de esta obra.*

VIGESIMA SEGUNDA.- *"El Municipio" proporcionará al contratista los materiales o equipos de instalación permanentes siguientes:*

"El Municipio no proporcionará, materiales o equipos de instalación"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

VIGESIMA TERCERA.- Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán dirigirse a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER. Ubicado en el palacio municipal del H. Ayuntamiento de ISLA, VER.

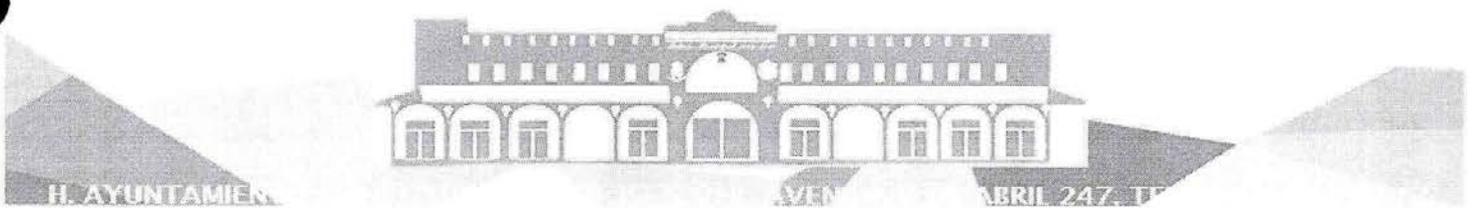
Las bases estarán a disposición de los interesados anexas a la base de licitación que le formule "El Municipio".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL Isla, Ver., 21 DE MAYO DE 2018

ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE

C. FERNANDO MOLINA
PRESIDENCIA
2018-2021
Presidente Municipal Constitucional





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

**CONTRATO DE OBRA
CONT-MIV--2018**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

Contrato N°: CON-MIV--2018		Descripción de la obra y ubicación: , MUNICIPIO DE			
Contratista:		Representante legal:			
Domicilio:					
Fondo o programa al que pertenece:					
Importe:	\$	I.V.A. 16 %:	\$	Total:	\$
Anticipo %:		\$			

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, Representado por el Presidente Municipal por la otra, Representada por, en su carácter Representante Legal quienes en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, El, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del para el ejercicio.

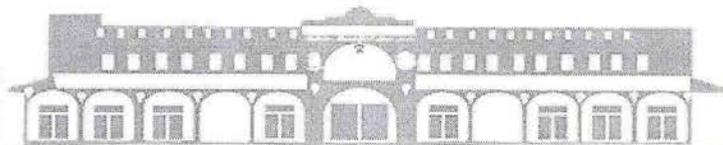
C).- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. mediante MV--2018; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

D).- Que tiene establecido su domicilio en LA AV. 2 DE ABRIL 247, COL. CENTRO, ISLA, VER. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- Que acredita la existencia de su Sociedad mediante INSCRITA EN EL.

B).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

C).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en ; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

Cedula de R. F. C.	0	R. p. ante IMSS.
Registro sefiplan		I.F.E.

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

B).- Convienen en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

C).- Convienen en aceptar a la Bitácora de Obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.

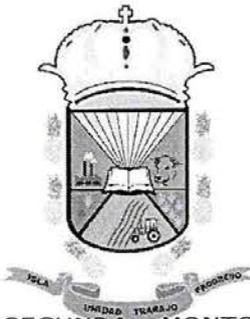
D).- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en la Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ más \$ correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- Para los supuestos a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. El "H. Ayuntamiento a solicitud del "Contratista" someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

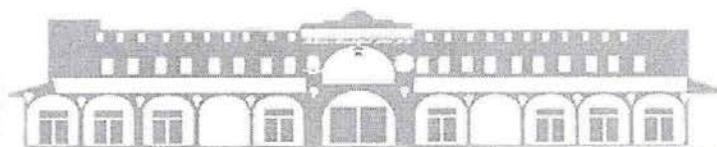
A tal efecto, "El Contratista" presentará por escrito su solicitud estudios y documentación soporte para la revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es a la baja, será el Ayuntamiento por medio de la Dirección de Obras Publicas quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

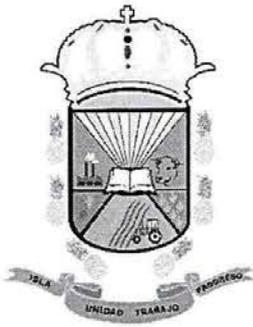
Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y
- III. En el caso de trabajos en los que "El Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

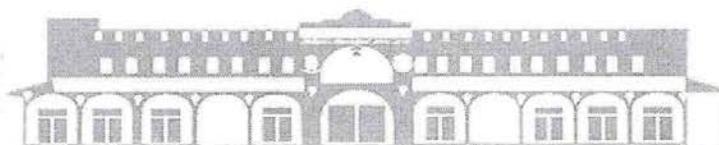
Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

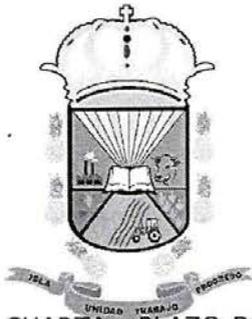
La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.
Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;
- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "El Ayuntamiento", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El Ayuntamiento" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
- III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "El Contratista" ejecutará los trabajos en un plazo de días y se obliga a iniciar las obras materia de este contrato 7 días después de la firma del mismo esto es el día y a concluir las el día ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. "El Contratista" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento", a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitácora sólo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia de la bitácora deberá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H. Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo por el del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: \$ más \$

correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ Obligándose "El Contratista" a utilizarlos en los siguientes conceptos: construcción en el sitio de los trabajos de oficinas y almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos. "El Contratista" dentro de los quince días hábiles siguientes* al día en que reciba copia del fallo de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que "El H. Ayuntamiento" ponga a disposición de "El Contratista" dentro de los quince días naturales** siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos; si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas para el Estado





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

Libre y Soberano de Veracruz-Llave. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "El H. Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y "El Contratista" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. Una vez acordado el anticipo por "El H. Ayuntamiento", "El Contratista" exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso el "H. Ayuntamiento" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si "El Contratista" no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. En caso de que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos Municipal en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El H. Ayuntamiento".

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que mensualmente* se formulen, en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el período que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El H. Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "El H. Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. El contratista cubrirá a "El H. Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 PARRAFOS CINCO Y SEIS de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H. Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.

*O en el plazo que convengan de común acuerdo.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "El H. Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinente. "El H. Ayuntamiento", a su libre arbitrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

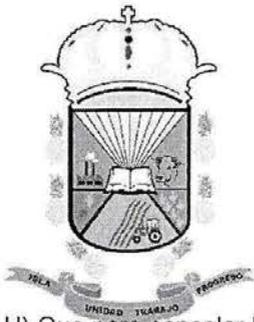
DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería* de "El H. Ayuntamiento", equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con los artículos Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Sea expedida a favor de la Tesorería* del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.
- B) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso el contratista presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "El H. Ayuntamiento" lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- E) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado ("El Contratista") el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El H. Ayuntamiento".
- G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El H. Ayuntamiento" que así lo indique.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlo en la bitácora de obra.

Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El H. Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "El Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "El H. Ayuntamiento" en los términos del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "El H. Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A).- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "El H. Ayuntamiento", en este caso se liquidará al contratista el valor de la obra recibida.
- B).- Cuando "El H. Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C).- Cuando de común acuerdo "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D).- Cuando "El H. Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimonovena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "El H. Ayuntamiento" el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- E).- "El Contratista" notificara a "El H. Ayuntamiento" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. o de la fecha en que se presente, alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

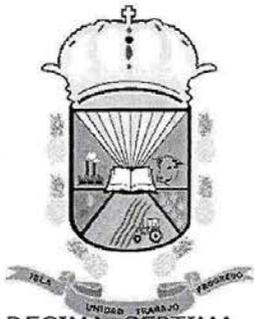
DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento", éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "El Contratista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El H. Ayuntamiento" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "El Contratista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A).- Si por causas imputables a "El Contratista", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".
- B).- Si "El Contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
- C).- Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".
- D).- Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E).- Si "El Contratista" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- F).- Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- G).- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento".
- H).- Si "El Contratista" no proporciona a "El H. Ayuntamiento" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia, y supervisión de los materiales y trabajos.
- I).- Si "El Contratista" realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización de "El H. Ayuntamiento".





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

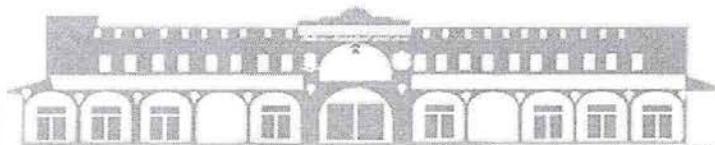
- J).- Si "El Contratista" no presenta oportunamente a "El H. Ayuntamiento" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentándolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.
- K).- La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "El Contratista".
- L).- En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.

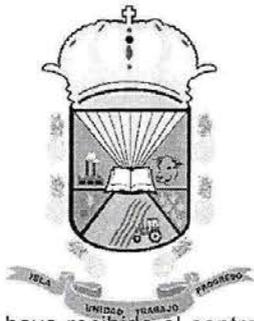
En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El H. Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésima del presente contrato.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de rescisión "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.- A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El H. Ayuntamiento" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debió realizarse, "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 5% multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas. "El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanente, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectónico, en el momento de la detección "El contratista" estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pagos en exceso que





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "El H. Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "El H. Ayuntamiento" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra".

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites, autorizado por sesión de cabildo de "El H. Ayuntamiento".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 12:37 horas del día lo ratifican y firman de conformidad.

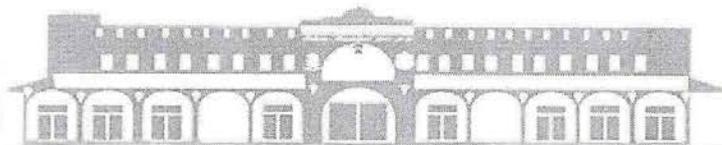


[Firma]
"EL MUNICIPIO"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESIDENCIAL 2018 - 2021

[Firma]
"EL CONTRATISTA"
REPRESENTANTE LEGAL DE

TESTIGOS





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

SINDICA UNICA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CONTRALOR MUNICIPAL

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato No. **CON-MIV--2018** Efectuado por: Honorable Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave y por: representante de la empresa de fecha: en el Municipio de Isla, Ver.





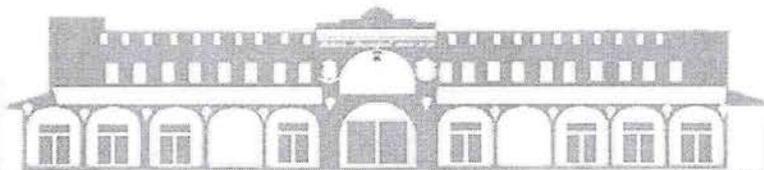
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CARTA INVITACION

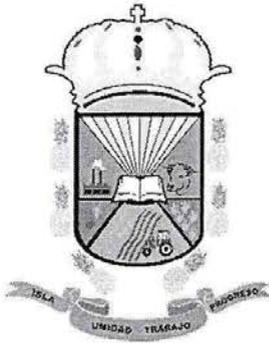


ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0057/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

CARTA INVITACION





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CARTA INVITACION



DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0057/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

C. LEOBARDO MORENO BRAVO
MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEC; OAX

El Municipio tiene el agrado de invitarle al concurso N°. **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 POR LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado referente a la obra: **2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.** del Municipio de Isla, Ver.

I.-FECHAS

a) <i>Visita al sitio de la obra</i>	25DE MAYO DE 2018
b) <i>Periodo para preguntas y respuestas</i>	25DE MAYO DE 2018
c) <i>Recepción y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas.</i>	31 DE MAYO DE 2018
d) <i>Fallo</i>	07 DE JUNIO DE 2018

II.- Tiempo estimado de la obra

Tiempo estimado **120**

III.- Anticipos

Anticipo **30%**

VI.- Bases y especificaciones:

Las empresas que acepten participar en el presente concurso **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 LICITACION RESTRINGIDA IR-FISMDF-0022-2018**, deberán entregar en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Isla, Ver. Cito en la Avenida 2 de Abril 247, Col. Centro C.P. 95640 del **21 DE MAYO DE 2018** al **31 DE MAYO DE 2018**. De 9 hrs a 15:00 hrs., La siguiente Documentación en idioma español para ser objeto de su revisión para la inscripción en la presente licitación.

Los interesados deberán dar al Ayuntamiento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

- 1.- Solicitud de inscripción, manifestando expresamente el compromiso de presentar propuesta.
- 2.- Comprobar el Capital Contable requerido mediante el último estado financiero auditado por Contador Público o la última declaración fiscal.
3. - Testimonio de acta Constitutiva y las modificaciones en su caso, inscritos en el Registro Público





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
CARTA INVITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE : 2018300770012
OFICIO : O.P. 0057/2018
ASUNTO : EL QUE SE INDICA

de la propiedad y del Comercio y poder protocolizado del representante legal.(ACTA DE NACIMIENTO PERSONA FISICA)

4. - Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (opcional). De ningún modo será motivo de descalificación la no presentación del registro.

5. - Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe del total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

6. - Documentos que acrediten su capacidad técnica (Curriculum Vitae de Técnicos y Curriculum de la Empresa).

7. - Registro de la cedula de Inscripción del padrón de Contratistas de la SEFIPLAN (actualizada)

8. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del **Artículo 39 FRACCION XXVII Y 52 de la ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, ni en el **Artículo 115 fracción XXI de la ley Orgánica del Municipio Libre**.

9. - Ninguna de las partes serán subcontratadas

VII.- procedimientos Generales:

Los concursantes inscritos, deberán entregar sus ofertas Técnicas y Económicas, en español y en sobres separados en la fecha indicada en el apartado I-c de esta carta invitación

VIII.- Adjudicación:

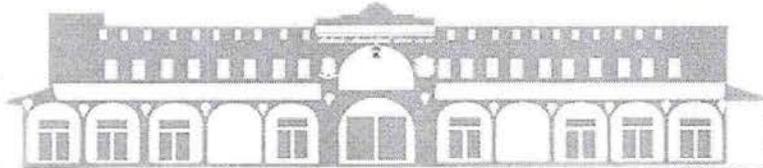
La adjudicación del contrato se hará al proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

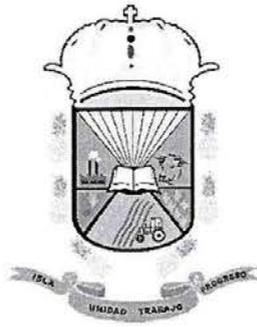
Para llevar a cabo la evaluación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas. Si resultare que dos o más proposiciones son **solventes** y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se **adjudicará** a quien presente la proposición **cuyo precio sea el más bajo**.

Contra la resolución que contenga el **fallo no procederá recurso alguno**, pero los Licitantes podrán inconformarse en los términos que establece el **Artículo 17 de la ley de obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

ISLA, VER. A 07 DE MAYO DE 2018
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
C. FERNANDO MORENO
Presidente Municipal Constitucional

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENTA
CONSTITUCIONAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
BASE DE LICITACION

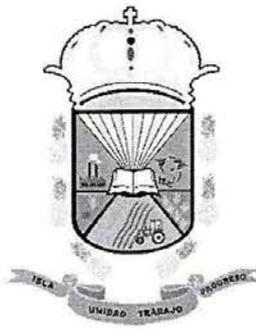


ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

BASES DE LICITACION

A las que deberán sujetarse los participantes del concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 POR LICITACION RESTRINGIDA IR-FISMDF-0022-2018 Relativo a la obra N° 2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER..





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

Referencias:

1)	Concurso Número:	SC/03/c)/0012/FISMDF/18
2)	Obra:	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.
	N° de Obra:	2018300770012 LA COMUNIDAD DE BALBOA ISLA, VER..
3)	Fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones	
	Día:	31 DE MAYO DE 2018.
	En:	La Dirección de Obras públicas.
4)	Fecha límite para iniciación de los trabajos.	
	Día:	18 DE JUNIO DE 2018
5)	Fecha límite para terminación de los trabajos	
	Día:	15 DE OCTUBRE DE 2018
6)	Emisión del fallo	
		07 DE JUNIO DE 2018
7)	Plazo para la firma del contrato.	
		Dentro de los 10 días naturales siguientes a los de la notificación del fallo (artículo 53 de la Ley de Obras Pública y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).a más tardar el 13 DE JUNIO DE 2018
8)	Plazo para la entrega de fianzas	
		El contratista en quien hubiera recaído la adjudicación del concurso, deberá entregar, dentro de los 5 días a partir de la firma del contrato las fianzas correspondientes
9)	Asignación de recursos	
		Los recursos asignados para la realización de la obra CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER., son del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DOCUMENTOS:

1. Carta de aceptación del proponente para participar en el concurso.
 - 1.1. - La carta de aceptación del proponente es un escrito de papelería membretada de la empresa, donde se haga mención que fueron analizando las bases del concurso y somete a consideración del convocante su propuesta con relación a la Carta invitación POR LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018 Relativa al concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 Firmada por el representante legal.
 - 1.2. - Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, además de no incluir al presentar su propuesta ninguna de los supuestos del Artículo 39 FRACCION XXVII Y 52 de la ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni en el Artículo 115 fracción XXI de la ley Orgánica del Municipio Libre. (se anexa modelo)
2. - Comprobación de la existencia legal del participante.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

- 2.1. - Acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones en su caso ambas con sello de registro público de la propiedad y/o del comercio según su naturaleza jurídica, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento certificada.
- 2.2.- Carta poder simple e identificación de la persona que asista a entregar las propuestas al acto de apertura técnica otorgada por el apoderado o administrados de la empresa.
- 2.3.- Documento notarial que acredite como apoderado o administrador de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona que suscribe la propuesta en la licitación, así como su identificación.
- 2.4.- Capital contable mínimo requerido de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Se requiere comprobación del capital actualizado con copia fotostática por ambos lados de la cédula profesional del contador público que las avala.
- 2.5. - Registro federal de contribuyentes.
(Los puntos anteriores se consideran como documentación legal y le será devuelto después de revisarse).
- 2.6. - Anexar relación de los contratos de obras ejecutadas durante el ejercicio anterior y relación de contratos de obras en proceso que tenga celebrados el licitante tanto en administraciones públicas como particulares, señalando el importe por ejercer desglosado por anualidades, dichas relaciones deberán venir acompañadas de las carátulas de los contratos respectivos y avalados por el representante legal del licitante.
- 2.7. - Documento que compruebe la capacidad técnica y experiencia del licitante en obras similares a la convocada mediante:
 - 2.7.1.- Curriculum de la empresa.
 - 2.7.2.- Curriculum Vitae del personal técnico, destacando o señalando la experiencia técnica en obras similares con las del presente concurso.
- 2.8. - Registro del Padrón de Contratista.

SEGUNDA.- La obra se encuentra ubicada en la: **LA COMUNIDAD DE BALBOA ISLA, VER..**

TERCERA.- Los poderes que deberán acreditarse para la presentación y apertura de proposiciones. Serán los del representante de la empresa que firme los documentos de la licitación y deberán presentar una copia protocolizada.

CUARTA.- Las juntas de aclaraciones serán llevadas a cabo el día **25 DE MAYO DE 2018**, a las 10:00 horas. En **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER.,** las cuales son optativas.

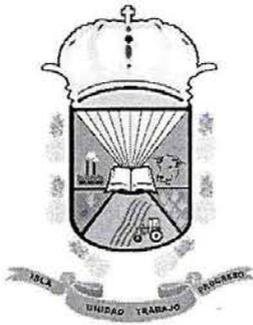
QUINTA.- La convocante cuenta con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, y la obra se encuentra aprobada por el **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**.

SEXTA.- A los interesados en participar en este concurso se les invita a visitar la obra el **25 DE MAYO DE 2018** a las 7:00 Hrs. en La cabecera Municipal, adicionalmente se recomienda visitar por su cuenta, las veces que consideren necesarias, el lugar donde se construirán las obras objeto de este concurso, con la finalidad de considerar las características, tanto de las dificultades de ejecución, como costos de materiales, mano de obra y equipo.

SEPTIMA.- La ejecución de la obra será de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra y generales de las normas técnicas de la Dirección de Obra Públicas.
Completándose con las del reglamento de construcción de "El Municipio" para la correcta interpretación de los planos. La obra se ejecutara según programa convenido entre "El Municipio" y "El Contratista", conforme a las cláusulas del contrato.

OCTAVA.- La obra será llevada a cabo a precios unitarios y tiempo determinado, la convocante no proporcionara materiales y el concursante reconoce que tomo en consideración las condiciones generales y especiales del





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

lugar donde se construirá la obra, el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificación al precio consignado en su proposición.

NOVENA.- *La proposición económica y técnica con sus anexos deberá presentarse en idioma español en dos sobres cerrados señalando claramente en cada sobre el número de concurso, nombre de la empresa proponente y "oferta técnica" y "oferta económica", precisamente el día **31 DE MAYO DE 2018**, a las 10:00 horas, en punto y en la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER., C.P. 95640 con At'n., del C. FERNANDO MOLINA LANDA. En un solo original.*

LA PROPUESTA TECNICA DEBERÁ CONTENER:

- Anexo T-1** *Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y haber asistido o no a las juntas de aclaraciones.*
- Anexo T-2** *Datos básicos de costos reales*
A) *Costos Básicos de Materiales.*
B) *Costos Básicos de Mano de Obra.*
C) *Costos Básicos de Maquinaria y Equipo*
- Anexo T-3** *Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados su ubicación física y su vida útil.*
- Anexo T-4** *Programas calendarizados*
A) *Programa Calendarizado de Ejecución de los trabajos.*
b) *Programa de suministro de Maquinaria y equipo de Construcción.*
C) *Programa de suministro de Materiales.*
D) *Programa de suministro de Mano de Obra*
E) *Programa de Personal Técnico Administrativo y de Servicio*

de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

- Anexo T-5** *En su caso manifestación escrita de las partes de la obra que se subcontratara o los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluyan su instalación. En caso de empresas conjuntas, las partes de la obra que cada empresa ejecutara y la manera en que cumplirán sus obligaciones ante "El municipio".*
- Anexo T-6** *Relación de contratos de obra similar a la concursada que haya celebrado con la administración pública o particulares de 2014 a la fecha o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida.*
- Anexo T-7** *Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (opcional). El Municipio podrá requerir el registro, previo convenio con la Cámara y de ningún modo será motivo de descalificación el no presentarlo.*

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ CONTENER:

- Anexo E-1** *Garantía de seriedad del 16% del importe de la propuesta sin I.V.A. y carta compromiso de la proposición (cheque cruzado o fianza de garantía) a favor del Municipio de isla, Ver.*
- Anexo E-2** *Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

Anexo E-3

Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la oferta técnica (Anexo T-2) estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, y otros cargos.

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrán ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del consto directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales de la obra, seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos indirectos y de financiamiento.

A) Análisis de Costos directos y costos horarios.

B) Análisis de Costos indirectos de operación de campo.

C) Análisis de Costos de Financiero.

Por formula.

Por flujo de Caja

D) Utilidad del concurso.

Anexo E-4

Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso proporcione la convocante.

Anexo E-5

Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización de material técnico administrativo y de servicios.

A) Programa de Montos mensual de ejecución de trabajos

B) Programa de Montos mensual de ejecución de la maquinaria y equipo de construcción.

C) Programa de Monto mensual de materiales y equipo de instalación permanente.

D) Programa de Montos mensuales de Ejecución de personal técnico y administrativo.

Anexo E-6

modelo de contrato y base de licitación, debidamente firmados de conocimiento.

Anexo E-7

Constancia del conocimiento del contrato y de las especificaciones de "El Municipio" y las normas de construcción aplicables.

Anexo E-8

Constancia de conocimiento de los anticipos.

Anexo E-9

Cartas, circulares y minutas complementarias al concurso.

Anexo E-10

Planos arquitectónicos, estructurales, y de instalaciones de la obra debidamente firmados (estos planos no se incluirán en ningún sobre presentándose por separado).

Los participantes deberán proporcionar la totalidad de los datos que le son solicitados presentándolos en original, mecanografiados o manuscritos con letra de molde con bolígrafo de tinta negra, sin correcciones o enmendaduras, en idioma español.

La proposición deberá ser presentada en dos sobres sellados en forma inviolable, contenido el primero, la propuesta técnica, y el segundo, la propuesta económica. Procediendo de igual manera que la anterior.

La proposición y sus anexos (incluidas las bases de licitación) deberán ser firmados en todos sus tantos, incluyendo planos; así mismo, se consignara con toda claridad. El nombre completo de la





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

persona o razón social que representa la proposición y su cargo dentro de la empresa, según sea el caso.

Las bases de la licitación no serán negociables.

DECIMA.- Al formular su proposición los proponentes reconocen en sus términos que:

1. - Tomaron en consideración las condiciones climatológicas, topográficas de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para interponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.

Los datos indicados en el documento Catálogo de Conceptos y en general en el proyecto para elaboración de precios unitarios, son proporcionados por el ayuntamiento, únicamente a título informativo, por lo tanto queda bajo la responsabilidad del proponente juzgar las circunstancias que concurran, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad como se indicó en el proyecto o a diferencia en las cantidades de obra anotadas en el documento Catálogo de Conceptos tales circunstancias no justificaran futuras reclamaciones con relación a los precios unitarios propuestos.

Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento Catálogo de Conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en dicho documento o en este pliego.

Se deberán presentar en el documento E-3 análisis de precios unitarios relativos a los conceptos de obra anotados en el documento E-2 estableciendo separadamente: los costos directos para la obra civil y en su caso, el suministro e instalación de equipo.

Para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región que se trate; así mismo el cargo por maquinaria y equipo de construcción se determinara con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo que se trate.

En los análisis de indirectos y utilidad se deberán considerar los impuestos federales, así como estatales y municipales en caso de que los hubiera.

Los costos indirectos estarán representados por un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en las correspondientes a la administración de las oficinas centrales a los de obra y a los de seguros y fianzas.

En la integración del costo por financiamiento deberán considerarse el importe del anticipo a otorgarse además de manifestarse que la tasa de interés aplicable fue calculada con base a un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

Se adicionaran a la cantidad que resulte de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad los siguientes conceptos:

- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema de ahorro para el retiro (SAR).
- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) y el pago efectivo al contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza el órgano de fiscalización superior del Estado

Los conceptos señalados anteriormente deberán incluirse dentro del rubro por utilidad y deberá indicarse por separado su monto.

Cuando el Municipio celebre convenios con las Cámaras de la Industria de la Construcción y establezca hacer retenciones para transferirlas a la propia Cámara en calidad de aportación de sus agremiados. No deberá repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

contratos.

DECIMA PRIMERA.- El contratista a quien se le asigne la obra, previa entrega de los anticipos correspondientes, se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, precisamente el día **18 DE JUNIO DE 2018** fecha que a su vez señalara en el contrato y en el aviso de iniciación de obra que le gire "El Municipio", en base al programa convenido entre "El Contratista" y "El Municipio" por lo cual "El Contratista" se obliga a concluir totalmente las obras, dentro de un término de **120** días naturales contados a partir de la fecha de iniciación, por lo que la fecha de terminación será el día **15 DE OCTUBRE DE 2018**.

DECIMA SEGUNDA.- Supervisión de las obras.

El ayuntamiento tendrá en todo momento, el derecho de vigilar la ejecución de las obras que se realicen de acuerdo a las especificaciones contratadas, de comprobar la procedencia de las estimaciones periódicas con respecto a la obra realizada y dar al contratista arbitrio, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma adecuada, sin que esto sea motivo de ampliar el plazo aceptado por el contratista para la terminación de las obras, o bien optar por la rescisión de contrato conforme se establece en la cláusula **DECIMA SEXTA** del modelo de contrato.

DECIMA TERCERA.- Para responder del cumplimiento de la proposición y como garantía de participación en este concurso, el participante acompañara a aquella con cheque cruzado del postor o fianza a favor del Municipio de Isla, Ver., por la cantidad equivalente al 10% del importe de su proposición sin I.V.A.

El cual le será devuelto o autorizada la cancelación de la fianza, según corresponda a los participantes, el día de fallo, reteniéndose el documento del contratista al que le sea asignada la obra, hasta la entrega de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA.- "El Municipio" determinara durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones, cuales cumplen provisionalmente con la convocatoria y que, por lo tanto las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las bases de licitación de este concurso.

Las proposiciones presentadas por los participantes y que en principio cumplan con los requisitos de este concurso, serán conservadas por "El Municipio" para su revisión detallada. En donde se verificara que los participantes hayan cumplido íntegramente con todos y cada uno de los requisitos estipulados para el presente concurso.

DECIMA QUINTA.- Los criterios para la descalificación y consecuentemente la calificación de propuestas serán:

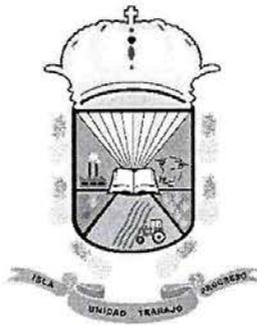
I.- EN LOS ASPECTOS GENERALES PARA LAS ETAPAS PRIMERA Y SEGUNDA:

- A) Que cualesquiera de los anexos se formulen a lápiz.
- B) Que cualesquiera de los anexos entregados por "El Municipio" no estén debidamente firmados por el representante con firma autógrafa o que la firma no sea idéntica a la del o los representantes legales que firmaron la solicitud de inscripción o la carta de aceptación, salvo que se anexe un poder, debidamente protocolizado del representante que firma la propuesta.
- C) El presentar cualesquiera de los anexos, con raspaduras o enmendaduras.
- D) De alguno de los anexos mencionados en la cláusula octava, este incompleto o falte.
- E) Que la proposición y sus anexos no se presente el original mecanografiado o que sea ilegible cuando use bolígrafo.

II.- EN LOS ASPECTOS TECNICOS DE LA PRIMERA ETAPA:

- A) A quien no asista con puntualidad al acto de apertura en el momento de ser nombrado.
- B) La falta de cualesquiera de los anexos técnicos (T-1 a T-7), mencionados en la cláusula octava de estas bases.
- C) Que el contratista no cuente con la experiencia requerida.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

- D) *Que no cumpla con los requisitos legales establecidos en estos términos de cotización.*
- E) *Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombre, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación, o que alguna empresa filial del contratista haya realizado o vaya a realizar trabajos de coordinación, supervisión y control de obra, instalaciones laboratorio de análisis de control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto base o cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente, así como también, dictámenes, peritajes, avalúos o los que se requieran para dirimir diferencias entre el contratista y el contratante, salvo en caso de que el concurso comprenda el proyecto y su ejecución.*
- F) *El no presentar manifestación escrita de conocer el sitio de la obra.*
- G) *Que no hayan considerado los salarios, y el costo de los materiales y demás insumos, vigentes en la zona.*
- H) *Que los materiales que proponga el contratista no cumplan con la calidad y especificaciones requeridas.*
- I) *Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados, en el plazo solicitado.*

III.-EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA SEGUNDA ETAPA:

- A) *La falta de cualesquiera de los anexos (E-1 a E-10) mencionados en la cláusula octava de estas bases.*
- B) *El no cotizar cualquier concepto o modificar el catálogo de conceptos.*
- C) *Que los costos de los materiales, del equipo y de la mano de obra, consignados en el sobre técnico no concuerde con los presentados en el sobre económico.*
- D) *Que no presente la totalidad de los precios unitarios del catálogo de conceptos y análisis de precios.*
- E) *Que no vacíe correctamente el precio consignado en el listado de costos base de materiales, maquinaria, o equipo y mano de obra, a los análisis de precios unitarios correspondientes.*
- F) *Que el costo de a maquinaria no sea considerado como nueva y acorde a las condiciones de la obra.*
- G) *Que en el costo indirecto, no se incluya cargos por instalaciones servicios, sueldos, y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.*
- H) *Que en el costo por financiamiento, no haya considerado la repercusión de los anticipos.*
La falta de información en los anexos de la proposición faculta a "El Municipio" sin responsabilidad y sin ninguna explicación, a descalificar al participante.

DECIMA SEXTA.- Forma y términos de pago. La obra se pagara a través de estimaciones Quincenales que deberán presentarse a la residencia de supervisión los días 15 o 30 los Martes del mes, las cuales serán cubiertas al contratista, precisamente el Jueves del mismo mes, en el departamento de Tesorería ubicado en: El Palacio Municipal de Isla, Ver..

DECIMA SEPTIMA.- "El Municipio" emitirá el fallo del concurso de acuerdo a:

Elaborar un dictamen con base únicamente en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación.

Señalar en el dictamen los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones y los lugares correspondientes a las otras propuestas solventes indicando su monto, así como también, las proposiciones desechadas y sus causas, entregando a cada participante un escrito en el que se expliquen las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El contrato deberá asignarse a la propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicamente, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

*El fallo que emita "El Municipio" será inapelable, pero los concursantes podrán inconformarse ante el **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**.*

DECIMA OCTAVA.- *El participante al que se le otorgue la obra, deberá firmar el contrato de obra respectivo precisamente en la fecha que le indique "El Municipio", que no excederá de 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha del fallo, en caso de no hacerlo perderá la adjudicación del contrato y "El Municipio" podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de su proposición.*

El contratista a quien se le sea asignado el contrato de ejecución de la obra deberá presentar, el programa de ejecución de los trabajos por conceptos, detallando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes, este programa deberá ser convenido "El Municipio" incluyendo los insumos proporcionados por la misma; y será entregado a "El Municipio".

La Contratante regresará al concursante ganador los planos firmados por el mismo.

Para efectos de ajustes de precios unitarios las partes se sujetarán a lo estipulado en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La solicitud de ajuste del contratista, deberá ser presentada dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos solicitado, que para este efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente por ejecutar conforme al programa que se encuentra en vigor.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Los ajustes que se autoricen serán afectados en la misma proporción del anticipo otorgado para compra de materiales y demás insumos conforme a lo estipulado en la Fracción VII del Art. 58 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA NOVENA.- *El proponente queda entendido que si resulta seleccionado para la ejecución de la obra y que por los ajustes del proyecto o bien, para la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de obras no incluidas en este concurso, "El Municipio" podrá ordenar al contratista efectuarlas a los mismos precios considerados en su proposición.*

VIGESIMA.- *"El Municipio" otorgará el 10 % de anticipo para la iniciación de trabajos más otro anticipo del 20% para la adquisición, compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. Estos anticipos se calcularán sobre el importe de la asignación probada para el ejercicio de que se trate. La totalidad de estos anticipos será amortizada proporcionalmente de las estimaciones que se presenten por cada obra ejecutada debiéndose liquidar el faltante para amortizar en la estimación final.*

El porcentaje inicial de amortización, será el resultado de dividir la o las cantidades recibidas por conceptos de anticipos, entre el importe de la obra.

Los anticipos solo podrán ser entregados una vez que se reciban las fianzas respectivas.

VIGESIMA PRIMERA.- *"El Contratista" manifiesta tener, tanto la capacidad económica y técnica, así como recurso humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de esta obra.*

VIGESIMA SEGUNDA.- *"El Municipio" proporcionará al contratista los materiales o equipos de instalación permanentes siguientes:*

"El Municipio no proporcionará, materiales o equipos de instalación"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
BASE DE LICITACION



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

VIGESIMA TERCERA.- Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán dirigirse a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ISLA, VER. Ubicado en el palacio municipal del H. Ayuntamiento de ISLA, VER.

Las bases estarán a disposición de los interesados en el caso de la carta invitación que le formule "El Municipio".



[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENTE
C. FERNANDO IGUALANDA
Presidente Municipal Constitucional

Isla, Ver. , 21 DE MAYO DE 2018

[Handwritten signature]



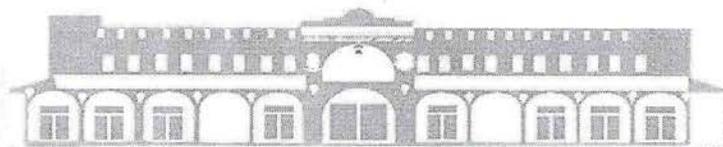


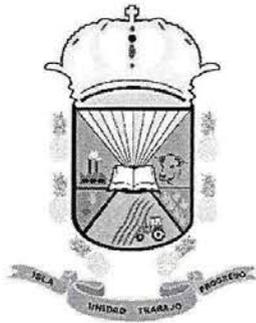
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

**CONTRATO DE OBRA
CONT-MIV--2018**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

Contrato N°: CON-MIV--2018		Descripción de la obra y ubicación: , MUNICIPIO DE			
Contratista:		Representante legal:			
Domicilio:					
Fondo o programa al que pertenece:					
Importe:	\$	I.V.A. 16 %:	\$	Total:	\$
Anticipo %:		\$			

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, Representado por el Presidente Municipal por la otra, Representada por, en su carácter Representante Legal quienes en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, El, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del para el ejercicio.

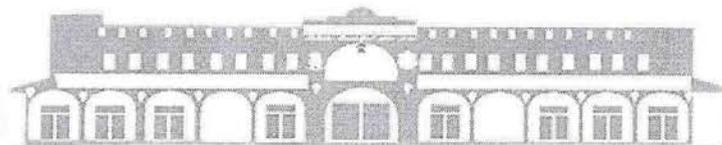
C).- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. mediante MV--2018; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

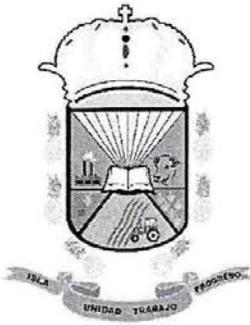
D).- Que tiene establecido su domicilio en LA AV. 2 DE ABRIL 247, COL. CENTRO, ISLA, VER. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- Que acredita la existencia de su Sociedad mediante INSCRITA EN EL.

B).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021

C).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en ; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

Cedula de R. F. C.	0	R. p. ante IMSS.
Registro sefiplan		I.F.E.

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

B).- Conviene en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

C).- Conviene en aceptar a la Bitácora de Obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.

D).- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en la Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ más \$ correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- Para los supuestos a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. El "H. Ayuntamiento a solicitud del "Contratista" someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

A tal efecto, "El Contratista" presentará por escrito su solicitud estudios y documentación soporte para la revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es a la baja, será el Ayuntamiento por medio de la Dirección de Obras Publicas quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

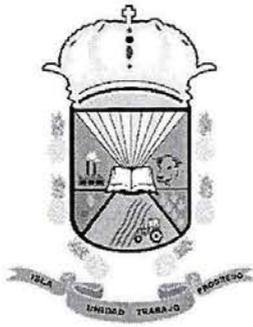
Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó. el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y
- III. En el caso de trabajos en los que "El Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

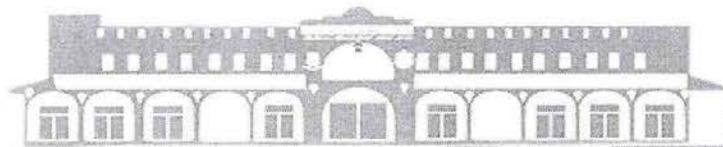
Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.
Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;
- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "El Ayuntamiento", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El Ayuntamiento" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
- III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "El Contratista" ejecutará los trabajos en un plazo de días y se obliga a iniciar las obras materia de este contrato 7 días después de la firma del mismo esto es el día y a concluir las el día ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. "El Contratista" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento", a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitácora sólo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia de la bitácora deberá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o contra de "El H. Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo por el del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: \$ más \$

correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ Obligándose "El Contratista" a utilizarlos en los siguientes conceptos: construcción en el sitio de los trabajos de oficinas y almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos. "El Contratista" dentro de los quince días hábiles siguientes* al día en que reciba copia del fallo de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que "El H. Ayuntamiento" ponga a disposición de "El Contratista" dentro de los quince días naturales** siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos; si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas para el Estado





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

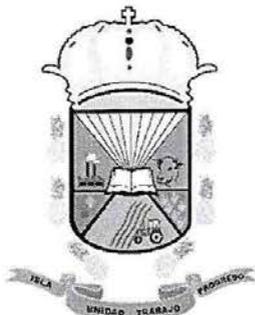
Libre y Soberano de Veracruz-Llave. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "El H. Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y "El Contratista" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. Una vez acordado el anticipo por "El H. Ayuntamiento", "El Contratista" exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso el "H. Ayuntamiento" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si "El Contratista" no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. En caso de que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos Municipal en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El H. Ayuntamiento".

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que mensualmente* se formulen, en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el período que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El H. Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "El H. Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. El contratista cubrirá a "El H. Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 PARRAFOS CINCO Y SEIS de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H. Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.

*O en el plazo que convengan de común acuerdo.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "El H. Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinente. "El H. Ayuntamiento", a su libre arbitrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



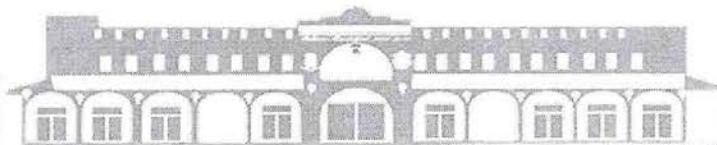
ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería* de "El H. Ayuntamiento", equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con los artículos Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Sea expedida a favor de la Tesorería* del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.
- B) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso el contratista presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "El H. Ayuntamiento" lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- E) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado ("El Contratista") el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El H. Ayuntamiento".
- G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El H. Ayuntamiento" que así lo indique.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlo en la bitácora de obra.

Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

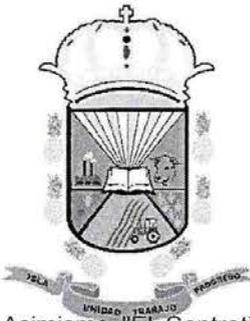
DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El H. Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "El Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "El H. Ayuntamiento" en los términos del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "El H. Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A).- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "El H. Ayuntamiento", en este caso se liquidará al contratista el valor de la obra recibida.
- B).- Cuando "El H. Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C).- Cuando de común acuerdo "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D).- Cuando "El H. Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimonovena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "El H. Ayuntamiento" el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- E).- "El Contratista" notificara a "El H. Ayuntamiento" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. o de la fecha en que se presente, alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

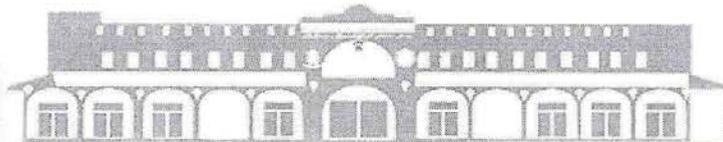
La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento", éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurren razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "El Contratista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El H. Ayuntamiento" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "El Contratista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A).- Si por causas imputables a "El Contratista", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".
- B).- Si "El Contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
- C).- Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".
- D).- Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E).- Si "El Contratista" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- F).- Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- G).- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento".
- H).- Si "El Contratista" no proporciona a "El H. Ayuntamiento" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia, y supervisión de los materiales y trabajos.
- I).- Si "El Contratista" realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización de "El H. Ayuntamiento".





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021.

J).- Si "El Contratista" no presenta oportunamente a "El H. Ayuntamiento" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentándolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.

K).- La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "El Contratista".

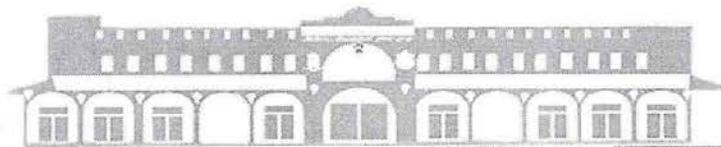
L).- En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El H. Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésima del presente contrato.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de rescisión "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.- A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El H. Ayuntamiento" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debió realizarse, "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 5% multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas. "El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanente, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectónico, en el momento de la detección "El contratista" estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pagos en exceso que





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

201830077



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "El H. Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "El H. Ayuntamiento" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra".

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites, autorizado por sesión de cabildo de "El H. Ayuntamiento".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 12:37 horas del día lo ratifican y firman de conformidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

"EL MUNICIPIO" ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

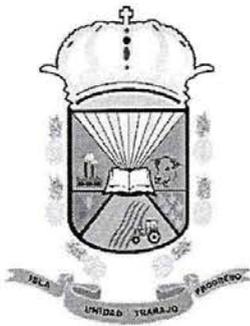
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

"EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE LEGAL DE

TESTIGOS





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
201830077



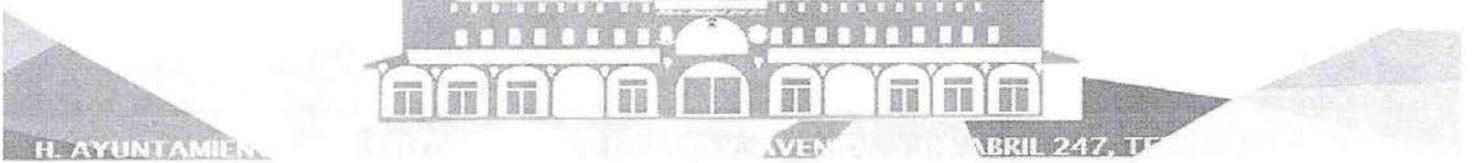
ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

SINDICA UNICA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CONTRALOR MUNICIPAL

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato No. **CON-MIV--2018** Efectuado por: Honorable Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave y por: representante de la empresa de fecha: en el Municipio de Isla, Ver.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

CONSTANCIA DE
VISITA AL SITIO DE LA OBRA
2018300770012

Acta para dejar constancia del concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 mediante LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018, relativa a la obra N° 2018300770012 "CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER." del municipio de Isla, Ver.

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

En la ciudad de Isla, Ver., siendo las doce horas del día **25 DE MAYO DE 2018**, se encuentran reunidos en la Dirección de Obras públicas municipal, sito en la planta baja del Edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver; ubicado en la Avenida 2 de Abril N° 247, Colonia Centro de esta Ciudad, los **C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIJOA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal, reunidos con la finalidad de dejar constancia de la visita al sitio de la obra del concurso N° SC/03/c/0012/FISMDF/18 de la LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018, RELATIVA A LA OBRA 2018300770012.- "CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER."**. Conforme al registro efectuado previamente, se hace constatar la asistencia del **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, representante de GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ. Representante legal de HIDRAULICA GS S.A. DE C.V., y C. LEOBARDO MORENO BRAVO, representante legal de**

En cumplimiento a lo dispuesto en el oficio por invitación al concurso de la presente licitación se precisa que en la obra **2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.**, se ha considerado el medio en que deberá ejecutarse y que se han tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar la realización de los trabajos, y ratificando que las cantidades para cada modalidad son las establecidas en el anexo técnico de las bases.

A continuación, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 a) del oficio por invitación, se procede a levantar la presente acta para dejar constancia.

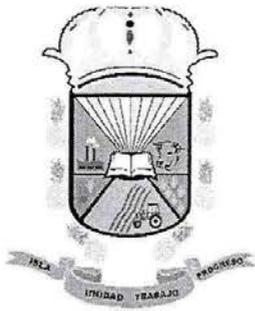
Se ratifica que el periodo para preguntas y respuestas se llevara a cabo el día **25 DE MAYO DE 2018**, a las **15:00**, en la Dirección de Obras públicas municipal, sito en la planta baja del Edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver; ubicado en la Avenida 2 de Abril N° 247, Colonia Centro de esta Ciudad.

No habiendo otro asunto que tratar y previa la lectura de la presente la ratifican y firman al margen y al calce los que en ella intervienen, dándose por terminado a las 12:10 horas del mismo día, mes y año de su inicio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENCIA
2018-2021

C. FERNANDO MOLINA LANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

POR EL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
ELLAS

C. JAIRO GOMEZ CONDE
TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE LICITACION DE OBRAS PUBLICA

C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS



VOCALES

C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ
REGIDOR PRIMERO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021

C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOLA
REGIDOR SEGUNDO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PERIODO 2018-2021
REGIDURIA SEGUNDA

C. ALVARO GRAUALES YESCAS
SECRETARIO DEL H. AYTO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

POR LOS PARTICIPANTES

C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER
GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ

ING. EDMUNDO GALZAC HERNANDEZ
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.

C. LEOBARDO MORENO BRAVO
MOBRA CONSULTORIAS Y DISEÑO

Isla, Ver. a 25 DE MAYO DE 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



JUNTA DE ACLARACIONES
2018300770012

Acta de la junta de aclaraciones del concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018 , relativa a la OBRA 2018300770012 "CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER." del municipio de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

En la ciudad de Isla, Ver., siendo las 15:00 del día 25 DE MAYO DE 2018, se encuentran reunidos en la Dirección de Obras Públicas Municipal, *sito en la planta baja del Edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver; ubicado en la Avenida 2 de Abril N° 247*, Colonia Centro esta Ciudad, los **C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal**, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del concurso N° SC/03/c)/0012/FISMDF/18 DE LA LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018, RELATIVA A LA OBRA 2018300770012 "CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.". Conforme al registro efectuado previamente, se constata la asistencia del C.C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, representante legal de GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ, ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ, representante legal de HIDRAULICA GS S.A. DE C.V., y C. LEOBARDO MORENO BRAVO, representante legal de MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO

En cumplimiento a lo dispuesto en el oficio por invitación al concurso de la presente licitación se precisa que en la OBRA 2018300770012 CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER., y ratificando que las cantidades para cada modalidad son las establecidas en el anexo técnico de las bases.

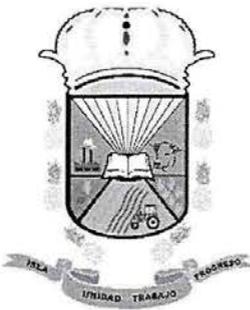
A continuación, de conformidad con lo previsto en el apartado I b) del oficio por invitación, se procede a dar respuestas a las preguntas formuladas en tiempo, la cual ninguna de las empresas presente, hizo formulación alguna, la cual se asientan en la presente acta.

Se ratifica que la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo día 31 DE MAYO DE 2018 del año en curso, a las 12:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas municipal, *sito en la planta baja del Edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver; ubicado en la Avenida 2 de Abril N° 247*.

No habiendo otro asunto que tratar y previa la lectura de la presente la ratifican y firman al margen y al calce los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 15:10 horas del mismo día, mes y año de su inicio.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENCIA
2018 - 2021

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

POR EL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
ELLAS


C. JAIRO GOMEZ CONDE
TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE LICITACION DE OBRAS PUBLICA


C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS



VOCALES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021


C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ
REGIDOR PRIMERO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS


C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOLA
REGIDOR SEGUNDO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS




C. ALVARO GRAJALES YESCAS
SECRETARIO DEL H. AYTO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
LICITACION DE OBRAS PUBLICAS


C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

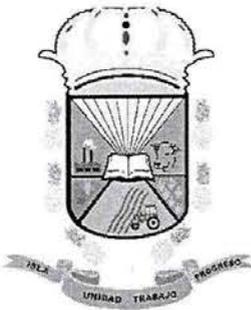
POR LOS PARTICIPANTES


C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER
GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ


ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.


C. LEOBARDO MORENO BRAVO
MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO

ISLA, VER. A 25 DE MAYO DE 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FIS MDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FIS MDF-0022-2018

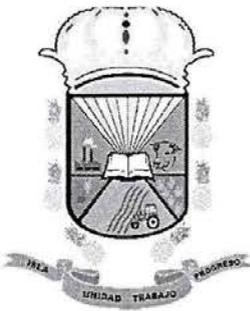


ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

ACTA PRIMERA 0012

T. H. C.
2018

Acta primera al concurso N° SC/03/c)/0012/FIS MDF/18 referente a la OBRA 2018300770012.-
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA
DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER., del municipio de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

En el Municipio de Isla, Ver; Siendo las 10:00 Hrs; del día **31 DE MAYO DE 2018**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación respectivas, se reunieron en la sala de cabildos de "El Municipio" para la celebración de la Primera Etapa de este concurso, las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El **C. FERNANDO MOLINA LANDA**, en nombre y representación de "El Municipio", en presencia de los concursantes e invitados, procedió de inmediato a la recepción y apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica, procediendo a continuación a la revisión preliminar de la documentación técnica; una vez efectuada esta, a continuación se relacionan las propuestas aceptadas y las que por no cumplir con las bases de licitación fueron desechadas, con las causas que lo motivaron.

Propuestas Admitidas

Empresas

C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER.
GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ

ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ.
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.

C. LEOBARDO MORENO BRAVO.
MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO

Propuestas Desechadas.

Empresas

Causas

Solo fueron invitados a tres empresas

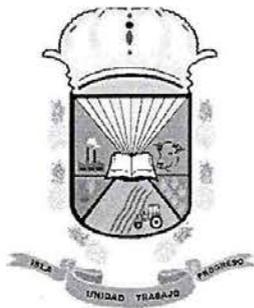
Así mismo se procedió a firmar las propuestas técnicas aceptadas, rubricando también los sobres con las propuestas económicas las que se quedaron en resguardo de "El Municipio".

Las propuestas técnicas serán analizadas detalladamente por "El Municipio" sin perjuicio de que como resultado de esta posteriormente rechace aquellas que no se ajusten a la convocatoria y bases de licitación.

Se cita a los concursantes a las 13:00 horas del día **31 DE MAYO DE 2018**, para que acudan a esta misma sala, donde se efectuará la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica de este concurso, en presencia de quienes asistan y que firmaran el acta que al efecto se formule.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el concurso en presencia de la **C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ**, Contralor Municipal.

Bo. Vo.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
C. FERNANDO MOLINA LANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FIS MDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FIS MDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

POR EL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS


C. JAIRO GOMEZ CONDE
TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PÚBLICA


C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PÚBLICAS




C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ
REGIDOR PRIMERO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PÚBLICAS


C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIO
REGIDOR SEGUNDO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021


C. ALVARO GRAJALES YESCAS
SECRETARIO DEL H. AYTO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PÚBLICAS


C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

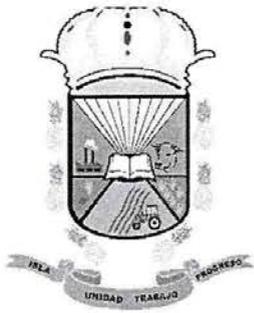
POR LOS PARTICIPANTES


C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER
GRUPO/CONSTRUCTOR HERNANDEZ


ING. EDMUNDO GALJAC HERNANDEZ
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.


C. LEOBARDO MORENO BRAVO
MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO

Isla, Ver. A 31 DE MAYO DE 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FIS MDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FIS MDF-0022-2018



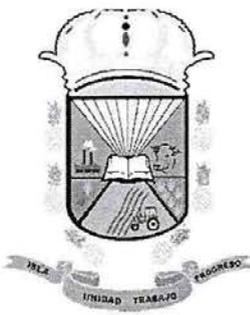
ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

ACTA SEGUNDA
0012

Torres
11/06/18

Acta Segunda al concurso N° SC/03/c)/0012/FIS MDF/18 referente a la OBRA 2018300770012.-
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA
DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER. , del municipio de Isla, Ver.

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FIS MDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FIS MDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

En el Municipio de Isla, Ver; Siendo las 13:00 Hrs; del día **31 DE MAYO DE 2018**, de conformidad con lo dispuesto en EL **Acta Primera** de este concurso, se reunieron en la sala de cabildos de "El Municipio" para la celebración de la Segunda Etapa de este concurso, las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El C. FERNANDO MOLINA LANDA, en nombre y representación de "El Municipio", en presencia de los concursantes e invitados, procedió a dar **lectura** al **resultado** del análisis detallado de las **propuestas técnicas aceptadas** y que cumplieron con los requisitos establecidos, iniciando de inmediato la apertura de los sobres que contienen las **propuestas económicas**, procediendo a la revisión de la documentación; una vez **desechadas** las propuestas que **no cumplieron** con lo estipulado en las bases de licitación del concurso, se procedió a dar lectura al **monto total** de las **proposiciones**; concluida la lectura anterior y **habiéndose firmado** por todos los participantes el catálogo de conceptos, aquellas proposiciones que al principio cumplen con lo estipulado en las **bases de licitación**, son recibidas por "El Municipio" para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten a las **bases de licitación**. En este acto se entrega también un recibo de la garantía otorgada. Se cita a los concursantes a las 10:00 horas del día **07 DE JUNIO DE 2018**, para que acudan a esta misma sala, donde se dará a conocer el **fallo** de este concurso en presencia de **quienes asistan** y que **firmarán** el acta que al efecto se formule.

Las proposiciones económicas que fueron desechadas:

EMPRESA

CAUSAS

Solo fueron invitados a tres empresas

Las proposiciones económicas en principio aceptadas fueron.

Empresas	Monto
C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER. GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ	\$866,603.83
ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ. HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.	\$908,593.81
C. LEOBARDO MORENO BRAVO. MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO	\$958,797.94

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el concurso, en presencia de la **C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ** Contralor Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE

PRESIDENCIA

C. FERNANDO MOLINA LANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

POR EL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS


C. JAIRO GOMEZ CONDE
TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICA


C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS


C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ
REGIDOR PRIMERO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS



VOCAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA

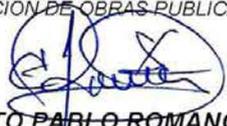
VERACRUZ DE
CARACAS DE LA LLAVE
REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021


C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOLA
REGIDOR SEGUNDO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS



PERIODO
2018-2021
REGIDURIA
SEGUNDA


C. ALVARO GRAJALES YESCAS
SECRETARIO DEL H. AYTO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS


C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

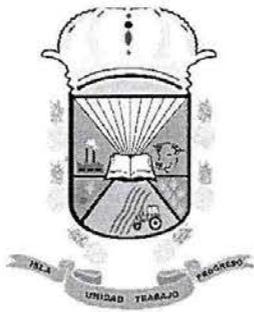
POR LOS PARTICIPANTES


C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ
SOLER
GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ


ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.


C. LEOBARDO MORENO BRAVO
OBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO

Isla, Ver. a 31 DE MAYO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018

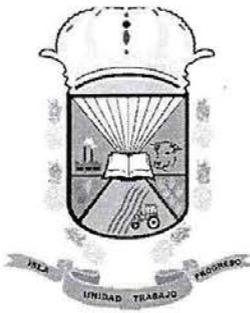


ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

**DICTAMEN TECNICO
OBRA 2018300770012**

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONCURSO N°. SC/03/c)/0012/FISMDF/18, LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018, RELATIVA A LA OBRA 2018300770012 CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER., del municipio de Isla, Ver.

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

En la ciudad de Isla, Ver., Siendo las **10:00 Hrs;** del día **07 DE JUNIO DE 2018**, la Comisión para el concurso No. **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 DE LA LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, integrada por los **C. FERNANDO MOLINA LANDA, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal;** dictaminan con base a la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que;-----

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ, C. LEOBARDO MORENO BRAVO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la **Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y oficio de invitación del concurso No. **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 DE LA LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, y; -----

RESULTANDO

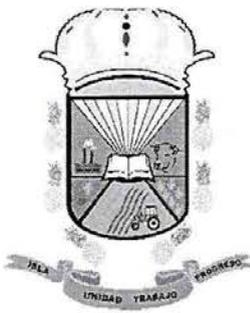
PRIMERO.- Que el presente concurso N° **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 DE LA LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** para la OBRA **2018300770012 CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.**, se lleva a cabo para atender la solicitud efectuada por la ciudadanía. Contándose para ello con la disponibilidad presupuestal para esta contratación.-----

SEGUNDO.- Que con fecha **21 DE MAYO DE 2018** del presente año, mediante oficio No.**O.P.2018/0055**, se hizo llegar invitación para el concurso No. **SC/03/c)/0012/FISMDF/18 PARA LA LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** , turnándose a la Contraloría Municipal la invitación, en términos del artículo 47 primer párrafo de la **Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.-----

TERCERO.- Que de conformidad con el oficio de invitación No.**O.P. 0055/2018** remitido el día **21 DE MAYO DE 2018**, se celebró la junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas el día **31 DE MAYO DE 2018**, contando con la participación los **C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal.**

En cumplimiento al artículo 49 cuarto párrafo de la **Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, contándose inicialmente con tres proposiciones, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

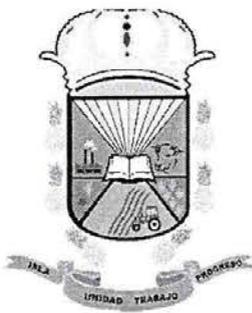
respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas** está facultada en términos de los artículos 40 y demás relativos y aplicables de la **Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** para la realización del presente procedimiento de contratación.-----

SEGUNDO.- Que como se prueba con el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se desarrolló en términos del artículo 47 de la **Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** encontrándose presente el comité de licitación los **C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector publico del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal.** En cuanto a los licitantes **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ, C. LEOBARDO MORENO BRAVO,** optaron por enviar en tiempo y forma sus proposiciones técnicas y económicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la **Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** para lo cual les fueron expedidos los recibos correspondientes, mismos que como **anexo 1** se agregaron al acta respectiva. Dicha junta se desarrolló en términos del artículo 43 de la **Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** por lo que se recibieron inicialmente de manera formal los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de los tres licitantes efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada sobre, por lo que se tuvieron por recibidas para revisión cualitativa las proposiciones de **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ, C. LEOBARDO MORENO BRAVO,** de lo cual se dejó constancia en el **anexo 2** de la referida acta, Seguidamente, se procedió a abrir los sobres que contenían las proposiciones económicas de los tres licitantes que cumplieron de manera cuantitativa, dándose lectura al precio unitario y global de la partida en concurso con y sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado y demás documentación que la integran, aceptándose estas para su evaluación correspondiente. El precio unitario ofertado quedó registrado en el cuadro comparativo de precios, documento que pasó a formar parte del acta bajo el **anexo 3.** Las propuestas económicas fueron igualmente firmadas por los **C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal,** así como el acta de esta junta sin oposición de ninguno de los asistentes.-----

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ, C. LEOBARDO MORENO BRAVO, fueron analizadas por los C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal, quienes emitieron el dictamen técnico, determinando C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación para la OBRA 2018300770012 CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER..

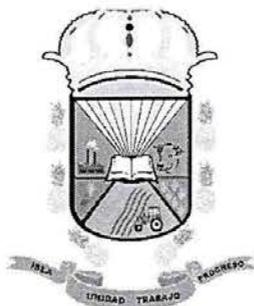
CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que su proposición cumpla con las especificaciones, unidades de medida y cantidades de materiales a utilizar en la OBRA 2018300770012 CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER., en ese contexto, a las 18:00 horas del día 31 DE MAYO DE 2018, se reunieron los C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal, así mismo, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por los licitantes C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ, C. LEOBARDO MORENO BRAVO, constatándose el cumplimiento técnico de la partida en concurso. Posteriormente se procedió a la comparación de los precios ofertados de ambos licitantes, determinándose que la adjudicación se resolviera a favor de C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica solvente más baja.

por lo anteriormente expuesto y con fundamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 35, 39, 46, 50 y 62 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente en la entidad y acorde a lo dispuesto en las invitaciones enviadas, se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas presentadas se determina que el: C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ ; cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación para la OBRA 2018300770012 CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER..

H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos tercero, cuarto y el resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina **adjudicar** la partida en concurso a favor de GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ REPRESENTADO POR EL **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER**, por un importe de **\$747,072.27, SON: (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la oferta económica solvente más baja.-----

TERCERO.- Apercibase **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER**, para que comparezca a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **13 DE JUNIO DE 2018**, ante la Dirección de obras públicas, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo para su interposición, un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y a la Contraloría Municipal.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del H. Ayuntamiento constitucional de Isla, Ver., los **C. JAIRO GOMEZ CONDE, C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN, C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIJOJA, C. ALVARO GRAJALES YESCAS, presidente, Secretario Ejecutivo y vocales del sector público del comité de Licitación de Obras Publicas y servicios Relacionados con ellas, asimismo se cuenta con la participación del C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ, en su carácter de Contralor Municipal**, para el concurso No. **SC/03/c)/0012/FISMDF/18, LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Bo. No. H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
C. FERNANDO MOLINA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C/0012/FISMDF/18



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018

POR EL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
ELLAS.

C. JAIRO GOMEZ CONDE
TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE LICITACION DE OBRAS PUBLICA

C. ING. ISAAC MAYNARD FLORES DURAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICA



C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ
REGIDOR PRIMERO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
SIGNACION DE LA LLAVE
LICITACION PRIMERA
2018 - 2021

C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIJOJA
REGIDOR SEGUNDO Y VOCAL DEL COMITÉ DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
PERIODO
2018-2021
REGIDURIA
SEGUNDA

C. ALVARO GRAJALES YESCAS
SECRETARIO DEL H. AYTO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

C. ING. ERNESTO PABLO ROMANO VAZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

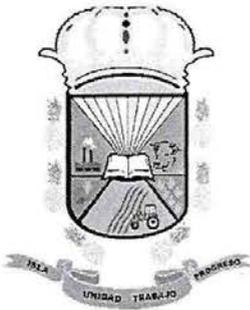
POR LOS PARTICIPANTES

C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER
GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ

ING. EDMUNDO GALIAC HERNANDEZ
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.

C. LEOBARDO MORENO BRAVO
MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO

Isla, Ver. 07 DE JUNIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

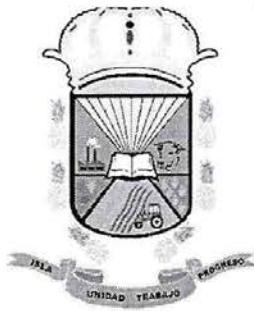
MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA :	H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE :	2018300770012
OFICIO :	0055
ASUNTO :	EL QUE SE INDICA

Notificación del Fallo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA :	H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE :	2017300770012
OFICIO :	000055
ASUNTO :	EL QUE SE INDICA

C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER
GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ
POZA RICA DE HIDALGO; VER.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo único del dictamen emitido por el comité de la licitación **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, del concurso N° **SC/03/c/0012/FISMDF/18** relativa a la contratación de la obra N° 2018300770012.- **CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.**, del municipio de Isla, Ver. , me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por el referido comité, cuyos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO".- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno municipal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los siguientes términos y montos:

A).- A **GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ** representada por **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER** la **CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.**, del municipio de Isla, Ver., mediante contrato a precios unitarios y por tiempo determinado. Por un monto de \$ **866,603.83 SON: (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.)** , incluido el 16% del impuesto al valor agregado."

"SEGUNDO".- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al comité para la contratación de obras públicas del gobierno municipal y a la contraloría municipal."

"TERCERO".- Hágase la devolución de las fianzas a los concursantes que participaron en la presente **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, con excepción de la empresa ganadora."

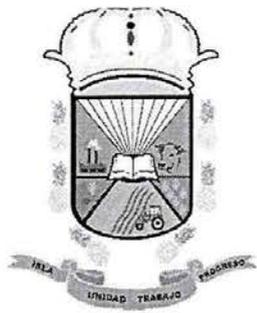
"CUARTO".- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el H. Ayuntamiento constitucional de **Isla, Ver.**, a firmar dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo: de no acatar lo anterior, se hará efectiva a favor del gobierno municipal, la garantía de seriedad de la propuesta".

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** del concurso N° **SC/03/c/0012/FISMDF/18**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL.
ISLA, VER. A OÍDJE JUNIO DE 2018
IGNACIO DE LA LIGATE
C. FERNANDO MOLINA
Presidente Municipal constitucional

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

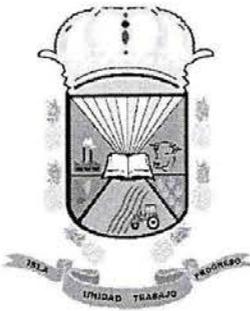
MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA :	H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE :	2018300770012
OFICIO :	0056
ASUNTO :	EL QUE SE INDICA

Notificación del Fallo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021

DEPENDENCIA :	H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE :	2017300770012
OFICIO :	000056
ASUNTO :	EL QUE SE INDICA

ING. EDMUNDO GALICIA HERNANDEZ
HIDRAULICA GS S.A. DE C.V.
TUXTEPEC, OAX.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo único del dictamen emitido por el comité de la licitación **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, del concurso N° **SC/03/c/0012/FISMDF/18** relativa a la contratación de la obra N° **2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.,** del municipio de Isla, Ver., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por el referido comité, cuyos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO".- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno municipal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los siguientes términos y montos:

A).- A **GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ** representada por **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER** la **CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.,** del municipio de Isla, Ver., mediante contrato a precios unitarios y por tiempo determinado. Por un monto de \$ **866,603.83 SON: (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.)** , incluido el 16% del impuesto al valor agregado."

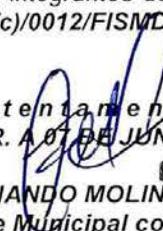
"SEGUNDO".- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al comité para la contratación de obras públicas del gobierno municipal y a la contraloría municipal."

"TERCERO".- Hágase la devolución de las fianzas a los concursantes que participaron en la presente **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, con excepción de la empresa ganadora."

"CUARTO".- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el H. Ayuntamiento constitucional de **Isla, Ver.**, a firmar dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo: de no acatar lo anterior, se hará efectiva a favor del gobierno municipal, la garantía de seriedad de la propuesta".

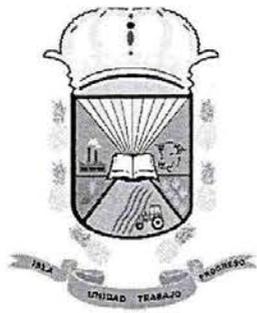
Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del comité de **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** del concurso N° **SC/03/c/0012/FISMDF/18**.

Atentamente,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ISLA, VER. A 07 DE JUNIO DE 2018
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLANADA
C. FERNANDO MOLINA LANDA
Presidente Municipal constitucional
2018 - 2021

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

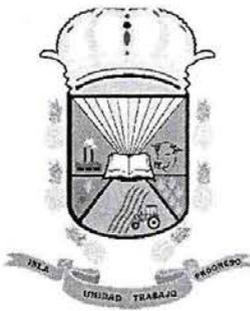
MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021.

DEPENDENCIA :	H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE :	2018300770012
OFICIO :	0057
ASUNTO :	EL QUE SE INDICA

Notificación del Fallo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ISLA, VER.

CONCURSO SC/03/C)/0012/FISMDF/18

MEDIANTE LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018



ISLA
VERACRUZ
GOBIERNO PARA TODOS
Ayuntamiento 2018-2021

DEPENDENCIA :	H. AYUNTAMIENTO CONST.
DEPARTAMENTO:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE :	2017300770012
OFICIO :	000057
ASUNTO :	EL QUE SE INDICA

C. LEOBARDO MORENO BRAVO
MOBRA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEC; OAX

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutive único del dictamen emitido por el comité de la licitación **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, del concurso N° **SC/03/c)/0012/FISMDF/18** relativa a la contratación de la obra N° **2018300770012.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.**, del municipio de Isla, Ver. , me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por el referido comité, cuyos resolutive son los siguientes:

"PRIMERO".- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno municipal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los siguientes términos y montos:

A).- **A GRUPO CONSTRUCTOR HERNANDEZ** representada por **C. ALEJANDRO EDMUNDO HERNANDEZ SOLER** la **CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BALBOA DEL MUNICIPIO DE ISLA, VER.**, del municipio de Isla, Ver., mediante contrato a precios unitarios y por tiempo determinado. Por un monto de \$ **866,603.83 SON: (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.)** , incluido el 16% del impuesto al valor agregado."

"SEGUNDO".- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al comité para la contratación de obras públicas del gobierno municipal y a la contraloría municipal."

"TERCERO".- Hágase la devolución de las fianzas a los concursantes que participaron en la presente **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018**, con excepción de la empresa ganadora."

"CUARTO".- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el H. Ayuntamiento constitucional de **Isla, Ver.**, a firmar dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo: de no acatar lo anterior, se hará efectiva a favor del gobierno municipal, la garantía de seriedad de la propuesta".

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité de Licitación **LICITACION RESTRINGIDA IR-MIV-FISMDF-0022-2018** del concurso N° **SC/03/c)/0012/FISMDF/18**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ISLA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENCIA
2018-2021

Atentamente,
ISLA, VER. A 07 DE JUNIO DE 2018
C. FERNANDO MOLINA LANDA
Presidente Municipal construcción

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Minutario